

DGR

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN MONTERREY, N. L.

Convocatoria y Bases del Concurso Público Sumario

15414		ěl.		
	Número de hojas incluy		53	
	Concurso Público Si SEA/CAR/ARMTY	umario No. /01/2017	"Servicio de limp Consejo de la J	ieza integral de áreas comunes y oficinas en inmuebles del udicatura Federal en Monterrey y Cadereyta Nuevo León"
			GLOSAR	0
Pa	ra efectos del Concurso Pú	blico Sumario No. SEA	VCAR/ARMTY/01/20	17, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:
⇒		Acuerdo General		o de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en
⇒	Área Requirente:	Administración Reç	gional en Monterrey,	Nuevo León.
	ARMTY:	Administración Rec Colonia Lomas de	gional en Monterrey, San Francisco, Mont	Nuevo León: sito en Diagonal Santa Engracia número 221, errey, Nuevo León, C. P. 64710
₽	Convocatoria/Bases:	Condiciones, cláus que se establecen derive y su ejecució	en el presente docur	s específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico nento para regular este procedimiento, el contrato que de él se
⇒	Consejo	Consejo de la Judio	catura Federal (CJF).	
⇒	Comisión:	Comisión de Admin	istración del Consejo	de la Judicatura Federal.
⇔	Comité:	Comité de Adquisi Federal	ciones, Arrendamier	tos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura
⇔	Contraloría:	Contraloría del Po Delegación Alvaro (der Judicial de la Obregón, C. P. 01000	Federación: Sito en Av. Insurgentes Sur 2417 San Angel,
₽	Contrato:	Convenio por el ci servicios se obliga	ual se crean o tran a suministrar bienes	sfieren obligaciones y derechos en donde el prestador de s y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas en un tiempo determinado.
⇒	CAR:		ministración Regiona	
⇒	CPS:	Concurso Público S	umario.	
₽	DGAJ:	Dirección General Col. Jardines en la l	de Asuntos Jurídic Montaña, Delegación	os: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 3 Ala "B", Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.
⇔	DGPP:	Dirección General Piso 5 Ala "B", Col.	de Programación Jardines en la Monta	y Presupuesto: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, ña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇔	DGRM:	Dirección General "A", Col. Jardines er	de Recursos Matei n la Montaña, C.P. 14	iales: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala 210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇔	DGT:	Dirección General	de Tesorería: Sito	Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 4 Ala "B", Col.

Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.

Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

Dirección General de Responsabilidades: Sito en Av. Periférico Sur 4124, Pisos 2 y 5, Colonia

·° 001

Día hábil: Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en

el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.

 \Rightarrow Día natural: Todos los días del calendario.

Domicilio Fiscal del \Rightarrow Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Ciudad de México; R.F.C.: CJF-950204-Consejo:

 \Rightarrow Firma autógrafa: Firma completa (no facsimil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y

propuestas del concursante.

I.V.A.: \Rightarrow Impuesto al Valor Agregado.

Identificación oficial: Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral y/o Instituto Nacional

Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional

expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Orden de Servicio: Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en donde el prestador de

servicios se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas

bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.

Pleno: Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Prestador de Persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la Servicios:

obra pública.

SEA: Secretaría Ejecutiva de Administración: Sito en Av. Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 10, Ala

"B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.

Servicio: "Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en inmuebles del Consejo de la Judicatura

Federal en Monterrey y Cadereyta, Nuevo León."

El Consejo de la Judicatura Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 356 del Acuerdo General, convoca a las personas físicas y morales con experiencia en la prestación de servicio objeto de la presente, a participar en el Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/ARMTY/01/2017 relativo a la contratación del "Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en Monterrey y Cadereyta, Nuevo León".

Las personas físicas o morales que deseen participar en el presente procedimiento podrán obtener la convocatoria/bases y recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con el servicio, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Monterrey, Nuevo León: sito en Diagonal Santa Engracia número 221, Colonia Lomas de San Francisco, C. P. 64710., a partir del día 13 de noviembre de 2017 en la Administración Regional en Monterrey, Nuevo León.

1. Consulta y obtención de las bases:

La convocatoria/bases podrá obtenerse a partir del 13 de noviembre de 2017 de las 09:00 a las 14:30 hrs. y de las 16:00 a las 18:00 hrs., sin costo alguno, en las oficinas de la Administración Regional en Monterrey, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Diagonal Santa Engracia número 221, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64710, y en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx.

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o morales respecto de las cuales, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con alguna referencia de que pueda prestar el servicio objeto del presente procedimiento concursal.

1.1. Visita a sitio:

Con el propósito de que los participantes conozcan el lugar donde prestarán los servicios, las condiciones del entorno ambiental, las características referentes a las instalaciones donde se prestarán los servicios, y cuenten con los elementos necesarios para realizar la presentación de sus propuestas Técnica y Económica, deberán realizar una visita a los inmuebles del Poder Judicial de la Federación donde se desarrollará el servicio, la cual se llevará a cabo el 14 de noviembre de 2017 a las 17:00 horas, teniendo como punto de reunión las oficinas de la ARMTY, en donde serán atendidos por la Administradora Regional.

El registro de participantes iniciará a las 16:30 horas en punto y se cerrará a las 17:00 horas, momento a partir del cual no se registrará a participante alguno.

A los participantes que hayan asistido a la visita mencionada se les expedirá una constancia de asistencia la cual deberán de anexar en el sobre de propuesta técnica correspondiente.



1.2. Acto de Junta de Aclaraciones:

Se deberán enviar las dudas o aclaraciones a las bases por correo electrónico en los formatos: PDF (documento firmado autógrafamente) y Microsoft Word a las direcciones electrónicas <u>armonter@correo.cjf.gob.mx</u>, <u>angelica.ayala.garcia@correo.cjf.gob.mx</u> y francisco.tovar.alvarez@correo.cjf.gob.mx a más tardar el 14 de noviembre de 2017, hasta las 12:00 horas, cuya aclaración se realizará en el acto de junta de aclaraciones de bases se efectuará el mismo día al término de la visita al sitio del edificio sede en las oficinas de la ARMTY.

Del acto de junta de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los participantes en el concurso. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de la convocatoria/bases y por tanto su observancia será obligatoria. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público así como a los participantes que no asistan a la Junta de Aclaraciones, en el domicilio de la ARMTY por un término de 2 días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente del concurso, de la fecha, hora y lugar en el que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta, sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio de la **ARMTY**, resulte en beneficio del procedimiento concursal, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

<u>DURANTE TODOS LOS EVENTOS, SE PROHIBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.</u>

2. Descripción de los servicios requeridos.

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida / Notas
Única	1	Servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en Monterrey y Cadereyta, Nuevo León"	Servicio

3. Condiciones de entrega de los servicios solicitados:

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	De conformidad al Anexo Técnico (Anexo 1)
FORMA Y PLAZO DE PAGO	El pago se realizará por servicio devengado a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta de la documentación requerida por el Consejo de la Judicatura Federal (factura, comprobante de los servicios ejecutados, original del contrato o de la orden de servicio e identificación oficial), en las oficinas de la ARMTY ubicadas en Diagonal Santa Engracia número 221, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64710
VIGENCIA	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

4. Requisitos generales de las propuestas:

La entrega de las propuestas será a partir del día 15 de noviembre y hasta el día 17 de noviembre de 2017 hasta las 11:00 horas, en las oficinas de la ARMTY, ubicadas en Diagonal Santa Engracia número 221, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64710, y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

- **4.1.** Directamente o por correo postal en la **ARMTY** ubicada en Diagonal Santa Engracia número 221, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64710; asimismo, los concursantes podrán presentar sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el la fracción IV del artículo 356 del Acuerdo Administrativo.
- **4.2.** En cualquier caso, **será responsabilidad del participante** cerciorarse de que las propuestas hayan sido recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono (0181) 81.33.22.00 extensiones 2330, 2332 y 2445 en atención de la **Administración Regional**.

5. Documentación

De los documentos requeridos, deben presentarse en original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia legible para su cotejo e inmediata devolución.

Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse mediante escrito original, en papelería membretada del participante y

debidamente firmadas y rubricadas por el representante legal o persona legalmente autorizada en todas y cada una de sus hojas, en un sobre cerrado e inviolable.

El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del Acuerdo General. (Anexo 2)

Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y presentarlos preferentemente foliados.

Los documentos referidos en el punto 6 deberán de presentarse con las propuestas técnicas y económicas, por separado.

La presentación de los documentos contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los participantes.

De manera inviolable, dentro o fuera de los sobres de sus propuestas, los participantes deberán presentar con el objeto de acreditar su personalidad un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos a los que se refiere el numeral 9 de las presentes bases, mismo que se manda para pronta referencia, conforme al **Anexo 7**.

Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos financieros que no afecten su solvencia de las ofertas técnica y/o económica, requeridos por el Consejo distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten al estar previstos en el Acuerdo General o en algún otro ordenamiento, y cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los "Participantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, no se otorgará plazo adicional para la entrega de los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados financieros), señalados en el apartado 6., numeral I, incisos a) y b) y numeral II, incisos a) y b).
- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, señaladas en el apartado 6., numeral III.

6. REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES

- I. <u>Del ejercicio inmediato anterior</u> a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento (los correspondientes al 31 de diciembre de 2016):
 - a) Estado de Situación Financiera, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo
 - b) Estado de Resultados, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
 - c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y
 - Los "Participantes" podrán presentar los estados financieros dictaminados o los anexos del cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED), que contienen las cifras de los "Estados Financieros" y se dará por atendido el requerimiento de los incisos a) y b) de este numeral.
 - d) Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, legible y con todos sus anexos (Declaración Normal y/o Complementaria), incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital (la correspondiente al ejercicio 2016).
 - e) Para los participantes <u>que opten por dictaminar sus estados financieros</u>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, y lo manifiesten en su Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales (2016) deberán presentar:
 - 1. Copia simple del Cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y
 - 2. Copia simple por ambos lados de la cédula profesional, legible, del Contador Público que los dictaminó.
- II. <u>Del ejercicio vigente</u>, los "Estados Financieros" con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha de apertura de la propuesta (los correspondientes a Agosto o Septiembre u Octubre de 2017):
 - a) Estado de Situación Financiera, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
 - b) Estado de Resultados, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró



- Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y b).
- III. Los participantes, a través de su representante legal y/o del contador público quien elaboró los Estados Financieros, <u>deberán</u> <u>declarar bajo protesta de decir verdad</u>, que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables.
- IV. El presupuesto base para este procedimiento no supera las ochocientas Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.
- V. Cuando se derive de participación conjunta, cada co-participante deberá presentar la información referida en el apartado 6., numerales I, II y III.
- VI. En los procedimientos de contratación en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberán presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral II.

7. PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español, en papel membretado del participante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras, ni enmendaduras y deberá contener:

- La descripción del servicio de conformidad con el Anexo 1.
- ⇒ La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería y catálogos, entre otros. (opcional)
- Des demás documentos solicitados en el Anexo 1, los cuales deberán integrarse en la propuesta técnica.
- ➡ El participante deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado del participante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

- 8.1. Precios ofertados en Moneda Nacional, de conformidad con el Anexo 3 en el que se desglose lo siguiente:
- I. El precio unitario, desglosando el IVA, hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.
- II. El costo mensual total, hasta en dos dígitos de centavos.
- III. El costo total por el periodo, incluyendo IVA.

La suma del subtotal deberá coincidir con el monto total, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar el mismo resultado al revisarse la operación aritmética que haya efectuado sobre el precio unitario, cantidad, monto parcial por la partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.

8.2. Vigencia de la propuesta.

Los participantes cotizarán los precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la prestación del servicio. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia del precio en la propuesta económica, se entenderá fijo por el plazo antes señalado.

8.3. Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de la prestación del servicio **Anexo 4**.

9. REQUISITOS LEGALES

005

Una vez notificado el fallo la DGAJ elaborará el dictamen legal del o los prestadores de servicios adjudicados, para lo cual deberán presentar ante la ARMTY al día hábil siguiente, los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

Tratándose de personas físicas y/o morales, deberá presentar los siguientes documentos:

- 1. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- 2. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o con cadena digital) y domicilio fiscal;
- 3. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- 4. Identificación oficial vigente de la persona física concursante y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- 5. Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente el cual podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la DGAJ para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

Tratándose de participantes extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

En caso de que el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma del contrato, el CJF iniciará en contra del participante adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del Acuerdo General, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento.

En el caso de personas morales, y con relación al numeral 3, se deberá presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio del objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales, la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

10. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato que corresponda se establezcan con precisión los compromisos de cada una de las partes en la prestación de los servicios, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento solidario de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán integrar cada una de ellas la documentación financiera y contable a que se refiere el numeral 6 de las bases, así como los manifiestos solicitados en el numeral 5 de las presentes bases y la documentación legal cuando fueran adjudicados.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes legal, financiero, técnico y económico, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los requisitos y documentos solicitados, en esta convocatoria/bases.

El presente procedimiento será evaluado técnicamente por la ARMTY.

11.1 Evaluación legal

La documentación legal será entregada una vez que se notifique el fallo a la empresa adjudicada, misma que estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del **Consejo**, su situación jurídica, para lo cual la **DGAJ**, elaborará un dictamen legal, conforme a las disposiciones generales que al efecto se emitan, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

- a) Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal.
- b) Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal y domicilio fiscal.
- Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o

denominación social de socios y accionistas.

- d) Identificación oficial vigente de la persona física concursante y, en su caso, de su apoderado o representante legal.
- e) Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente.

11.2 Evaluación financiera

En términos de lo previsto en el "Acuerdo", el dictamen resolutivo financiero contemplará la valoración de los estados de liquidez, solvencia, operación, "Capital contable" y/o de aquellos otros conceptos que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los "Participantes", atendiendo a las características propias del giro o mercado de que se trate. La información para tales efectos se obtendrá de la documentación contable, financiera y fiscal más reciente presentada por los mismos.

En el caso de participación conjunta, el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los coparticipantes.

Para cada proceso licitatorio la **DGPP**, determinará las "Razones Financieras", las fórmulas de cálculo y los parámetros de referencia que se aplicarán para el análisis financiero de los "Participantes". De igual forma establecerá los criterios para emitir una opinión "**Favorable**" o "**No Favorable**" en el Dictamen Resolutivo Financiero.

En caso de que los participantes inicien operaciones recientemente, la DGPP, determinará los ejercicios a evaluar, así como los resultados requeridos en la aplicación de las razones financieras.

El análisis financiero estará en función de la aplicación de las siguientes 3 razones financieras, practicado a los estados financieros del ejercicio vigente y del inmediato anterior.

Para la emisión del Dictamen Resolutivo Financiero "Favorable", se deberá obtener lo siguiente:

- a) Presentar toda la documentación exigible en las "Bases del procedimiento", conforme al apartado 6. De las presentes bases; y
- b) De la aplicación de las 3 razones financieras por ejercicio, se considerará favorable cuando del total de los 6 resultados del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfaga indistintamente por lo menos 4 de ellos, a saber:

Razones Financieras	Fórmula	Valor Requerido
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	> ó igual a 1.0
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	> ó Igual a 0.5
Rentabilidad	Utilidad Operativa / Ventas Netas	Mayor a 0

Cuando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la **DGPP**, a través de las áreas operativas, podrá solicitar que el "Participante" realice por escrito la aclaración correspondiente en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación.

Se emitirá un dictamen resolutivo financiero "No Favorable", al presentarse cualquiera de los siguientes casos:

- Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el Acuerdo General y en las bases.
- II. Que en los Estados Financieros se presenten diferencias en cualquiera de sus rubros que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera del "Participante", así como, que arroje falta de certeza de la información presentada.
- III. Que de conformidad con lo establecido en las "Bases del Procedimiento", las "Participantes" no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.
- IV. Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores.

11.3 Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, serán objeto de evaluación por parte de la ARMTY a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases y en el anexo técnico, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo de la Judicatura Federal.

11.4. Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberá contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados:
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la prestación del servicio;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;

12. Criterios de Adjudicación

Mediante el análisis de las propuestas se adjudicará el contrato respectivo, a quien de entre los participantes, ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además reúna los requisitos solicitados en las presentes bases, así como, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo de la Judicatura Federal y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar el servicio.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme a la investigación de mercado previa que haya realizado el Consejo de la Judicatura Federal y/o los antecedentes de contratación. Los participantes que se encuentren en posibilidades de ofertar los servicios por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo de la Judicatura Federal en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso público sumario; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases-convocatoria del concurso público sumario; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo de la Judicatura Federal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

13. Motivo de descalificación

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presente convocatoria/bases, así como la contravención a lo dispuesto en el artículo 357 del **Acuerdo General**, por parte de algún participante, lo que se hará de su conocimiento al emitirse el fallo.

Los participantes podrán ser descalificados conforme a los siguientes supuestos:

- 1. Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado;
- II. Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento;
- III. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento previstos en este Acuerdo;
- IV. Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- V. Cuando el participante no entregue la documentación que se señale en la convocatoria/bases; y
- VI. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.

14. Concurso Público Sumario desierto

008

propuestas; o si ninguna de ellas obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios ofertados no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

15. Cancelación del procedimiento

La ARMTY podrá cancelar un concurso, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor:
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para contratar los servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo; o
- c) Por causas de interés general.

Dicha determinación será del conocimiento a los participantes.

En caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo no realizará pago alguno por gastos no recuperables.

16. Modelo de Contrato

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en el presente concurso, se formalizarán a través del formato del contrato que se acompaña como **Anexo 5**.

16.1 Plazo para Formalizar el Contrato

El participante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en la **ARMTY** a firmar el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación, de conformidad con el artículo 367 del Acuerdo General.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al concursante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c) del **Acuerdo General**, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses, ni mayor a cinco años.

En este caso, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, prestar el servicio correspondiente o iniciar los trabajos, si el Consejo, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del CJF en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

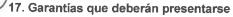
16.2 Modificación de contratos

La modificación de los contratos estará apegada a lo establecido en el artículo 368 del Acuerdo General.

16.2.1 Modificación de las cantidades de servicios por contratar.

El Servidor Público facultado para suscribir el contrato en términos del artículo 264 del Acuerdo General, podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible durante la vigencia del contrato, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento del monto del contrato; de la cantidad de los servicios, así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, en términos de lo establecido en el artículo 368 del Acuerdo General antes referido, siempre que no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos o bien de los plazos estipulados y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del Comité y por ningún motivo podrá ser superior al treinta por ciento del total del monto, cantidad o plazos contratado.



17.1. Relativa al cumplimiento de contrato

El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el **Anexo 6** de las presentes bases.

La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la ARMTY siempre y cuando existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

17.2. Relativa a la aplicación de anticipo.

No aplica.

17.3. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

No aplica.

17.4. Relativa a la responsabilidad civil.

El participante que resulte adjudicado deberá otorgar a favor del CJF, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida ante compañía fiadora legalmente autorizada, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, para cubrir los daños o perjuicios que pudiesen causar el personal del prestador de servicios, en la ejecución de los servicios objeto del Concurso Público Sumario. El participante adjudicado está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.

18. Penas Convencionales.

18.1 Pena convencional por atraso.

Con fundamento en los artículos 409 y 410 del "ACUERDO GENERAL" así como en Cláusula Octava del Contrato referenciado en el Anexo 5, se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los servicios no prestados. En caso de cualquier incumplimiento la pena se ajustara proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al prestador de servicios, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

18.2 Penas por incumplimiento.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 17.1 de las presentes bases, al participante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a la elección del CJF podrá ser descontada de algún pago que se adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía del cumplimiento otorgada o reclamada por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

18.3 Deductivas por servicios no prestados y/o por deficiente calidad

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el CJF procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente por porcentaje incumplido.

19. Rescisión Administrativa.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 420 del Acuerdo General, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante adjudicado por causas imputables a él, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de las relaciones contractuales celebradas al tenor del Acuerdo General, sin necesidad de declaración judicial.



No obstante lo previo en el párrafo anterior, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el participante adjudicado, el Comité podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumpla con las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de que dicho órgano se pronuncie sobre la aplicación de las penas que, en su caso, procedan. En todo caso se deberá observar lo dispuesto en el artículo 368 del **Acuerdo General** y demás disposiciones aplicables.

En caso de ser autorizada la modificación al participante adjudicado, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de la DGAJ, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la modificación o su autorizada persiste incumplimiento, en todo caso deberá iniciarse procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que la ARMTY comunique por escrito al prestador de servicios el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.
 - Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la ARMTY propondrá al Comité para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador de servicios.

20. Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y en su caso deberá contar con la autorización de la Contraloría.

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de "el prestador de servicios", con por lo menos 15 días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por "el prestador de servicios", en su carácter de cedente indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

21. Aclaración relativa a negociación de las condiciones.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los participantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **Acuerdo General**, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

22. Restricciones para participar y/o contratar.

No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **Acuerdo General** que se listan a continuación.

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto del concurso;
 - b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c. Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudiçado;
 - d. Los prestadores de servicios que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o periuicios al Conseio;
 - e. Los prestadores de servicios que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del

contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;

- f. Los prestadores de servicios que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- g. Los prestadores de servicios que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otras órdenes de servicios celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;

i. Las que hayan celebrado un contrato en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.

j. Se haya rescindido contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causa imputable al prestador del servicio y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el Consejo la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento Adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la concurso de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquellas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

23. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

Será responsabilidad del **Jefe de Departamento de Servicios Generales de la Administración Regional**, quien fungirá como se representante y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los servicios.

24. FALLO

De acuerdo con el artículo 339 del **Acuerdo General**, una vez autorizada la adjudicación, **el 04 de diciembre de 2017** se notificará por escrito el fallo a los participantes.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de noviembre de 2017

Atentamente Administradora Regional en Monterrey, Nuevo León

C.P. Irma Graciela Ramírez Reyes

Para cualquier aclaración, favor de comunicarse al teléfono 01 81 8/33 22 56 directo y 0181 81 33 22 00 ext. 22330 y 22331, At´n. Lic. Angélica Verónica Ayala García y/o C.P. Francisco Javier Tovar Álvarez.

NOTA: SÍRVÁSE ENVIAR POR FAX ACUSE DE RECIBO DE ÉSTA SOLICITUD, INDICANDO NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE O BIEN POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: armonter@correo.cjf.gob.mx y angelica.ayala.garcia@correo.cjf.gob.mx

Anexo Técnico

ANEXO TÉCNICO

PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS EN MONTERREY Y CADEREYTA, NUEVO LEON

Descripción del servicio

- 1. El servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas para el Consejo de la Judicatura Federal en lo sucesivo "El Consejo", se realizará de conformidad con las características que se establecen en los presentes Alcances Técnicos y sus Anexos, mismos que se consideran enunciativos y no limitativos.
- 2. El servicio se adjudicará en una sola partida, derivado de las propuestas que presenten los prestadores de servicio participantes y que resulten la mejor opción para el Consejo de la Judicatura Federal, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	LOCALIDAD	INMUEBLE	UBICACIÓN
		1	AV. CONSTITUCIÓN No. 241 PONIENTE, ZONA CENTRO
		2	DIAGONAL DE SANTA ENGRACIA No 221, COL. LOMAS DE SAN FRANCISCO
UNICA	MONTERREY	3	MARIANO ESCOBEDO NO. 201 SUR ESQ. CON MODESTO ARREOLA, ZONA CENTRO
UNICA	Y CADEREYTA	4	AV. LA CHIMENEA 201, 2DO PISO, FRACCIONAMIENTO CÉNTRIKA, 2DO SECTOR
		5	CARRETERA CADEREYTA-DR. GONZÁLEZ S/N KILÓMETRO 1.5 COLONIA SAN BARTOLO, EN CADEREYTA, NUEVO LEÓN

Número de Elementos

	S	ERVICIO ORDINARIO				O ADICIONAL PARA LOS OS VACACIONALES 2018	
	WEB CHILL	No	DE ELEMENTOS		No	DE ELEMENTOS	
PARTIDA	INMUEBLE	TU	RNO	TOTAL	TU	RNO	TOTAL
		MATUTINO	VESPERTINO	IOIAL	MATUTINO	VESPERTINO	TOTAL
	1	4	2	6	2	0	2
UNICA	2	9	2	11	0	0	0
	3	2	0	2	0	0	0
	4	1	0	1	0	0	0
	5	3	1	4	0	0	0
TOTALES		19	5	24	2	0	2

El prestador del servicio adjudicado dentro de su plantilla de elementos, nombrará un supervisor de planta por cada 10 (DIEZ) elementos de limpieza en el inmueble sin que esto genere diferencia en el costo por elemento.

- 1.1 La vigencia de la contratación de los servicios será del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- 1.2 Los elementos asignados para la prestación del servicio, cubrirán los siguientes

Horarios

d X





TURNO	HORARIO	DÍAS LABORABLES	OBSERVACIONES
	Inmueble Santa Engracia: de 07:00 a 15:00 horas	De lunes a sábado	
	Inmueble Constitución: de 07:00 a 15:00 horas	De lunes a sábado	
Matutino	Inmueble Mariano Escobedo: de 07:00 a 15:00 horas	De lunes a sábado	
	Inmueble Céntrika: de 08:30 a 16:30 horas	De lunes a sábado	Los días sábado el elemento acudirá al inmueble Constitución a cubrir los servicios en horario de 07:00 a 15:00 horas.
	Inmueble Cadereyta: de 07:00 a 15:00 horas	De lunes a sábado	
	Inmueble Santa Engracia: de 10:00 a 18:00 horas		
Vespertino	Inmueble Constitución: de 11:00 a 19:00 horas	De lunes a viernes	Los días sábados, el o los elementos que se encuentren laborando en el turno vespertino, cubrirán horario matutino.
	Inmueble Cadereyta: de 09:00 a 17:00 horas		

El horario podrá ser modificado por la Administración Regional, de acuerdo a las necesidades de la plaza, siempre y cuando no se disminuya el total de horas de trabajo y que vaya en detrimento del propio servicio.

Cabe mencionar que se considerará como días inhábiles, únicamente los establecidos en la Ley Federal del Trabajo, por lo que en esos días se prescindirá de la prestación del servicio, sin embargo, el prestador del servicio adjudicado debe tomar en cuenta que un día previo deberá dejar en óptimas condiciones de limpieza las áreas comunes del inmueble incluyendo los sanitarios.

- La Administración otorgará a los elementos que tengan asignados, 30 minutos para que en forma escalonada y conforme a las necesidades del servicio, tomen sus alimentos dentro del inmueble en el área designada por dicha Administración, los cuales deberán quedar registrados en una bitácora especial para estos registros.
- **I.3** Los concursantes que deseen participar, deberán contar con una o varias oficinas en la zona conurbada de la partida o localidad, así como prestar o que hayan prestado este mismo servicio a uno o varios edificios similares a los del **"Consejo"** o estar actualmente trabajando para éste.
- 1.4 Las labores básicas que comprenden los servicios de limpieza integral de áreas comunes y oficinas son: lavar, desmanchar y desinfectar baños de áreas comunes, suministrando los insumos suficientes para el adecuado uso de los mismos, tales como: papel higiénico, shampoo para manos, toallas para mano y desodorantes, entre otros; barrer, trapear, lavar, desmanchar y pulir pisos; limpiar y desmanchar paredes; barrer y lavar escaleras; aspirar y desmanchar alfombras; limpiar, desempolvar teléfonos y equipos de oficina aplicando procedimientos técnicos reconocidos de limpieza; limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos; limpiar y desempolvar persianas; limpiar vidrios, puertas y ventanas interiores y exteriores; limpiar y desmanchar muebles, desocupar y lavar botes de basura; recolectar y trasladar basuras, entre otras labores inherentes, cuya descripción y frecuencia se establece en el Anexo "A" (Alcances técnicos del servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas, descripción, frecuencia y características generales del servicio).



2 DE 13



La recolección de basura se refiere a la actividad que realiza el prestador del servicio para retirar la basura y dejar disponibles todos los cestos de basura que se encuentren ubicados en las diferentes áreas del inmueble donde se proporcione el servicio. El traslado se refiere a la actividad que realiza el prestador del servicio para que la basura que recolectó, la deposite en el área donde se encuentran los contenedores de basura del inmueble, con los carros recolectores de basura solicitados, en su caso, dentro del **Anexo "C"**.

- **1.5** El prestador del servicio adjudicado elaborará el reporte de asistencia de su personal a la par con otro elaborado por la Administración para su conciliación semanal, correspondiente.
- **1.6** El prestador del servicio adjudicado elaborará conjuntamente con el personal responsable que designe la Administración Regional, un programa de aplicación del servicio al inicio del contrato, con el fin observar su cumplimiento puntal.

Asimismo, emitirá el reporte de las situaciones que pudieran haber afectado la realización oportuna de los trabajos establecidos, con el fin de reprogramar las actividades pendientes y evitar la aplicación de sanción alguna por el incumplimiento a las obligaciones contraídas con "El Consejo".

I.7 Para la prestación del servicio, la empresa adjudicada deberá utilizar los productos solicitados que son de calidad, biodegradables y cumplen con las normas de salud, normas oficiales mexicanas y/o normas mexicanas aplicables en la materia, por lo que se deberá entregar escrito bajo protesta de decir verdad, que los productos que utilizará cumplen con las características solicitadas. Asimismo deberá buscar los mejores productos y sustancias; procedimientos, equipos, herramientas más avanzadas y eficientes para la realización del servicio, durante la vigencia del contrato.

I.8 El prestador del servicio suministrará los materiales y productos establecidos para cubrir las necesidades de la limpieza, conforme a lo establecido en el **Anexo "B"**.

Para tal efecto, será obligatorio que los participantes realicen una visita a los inmuebles donde se proporcionarán los servicios, para conocerlos detalladamente y puedan constatar la cantidad de materiales y productos que deberán entregar mensualmente, en el entendido de que las cantidades establecidas en el anexo "B" y conforme a la necesidades de "El Consejo", el suministro se realizará de manera suficiente y cuantas veces sean necesarios, hasta cubrir satisfactoriamente los servicios requeridos.

La Administración podrá realizar la supervisión de la calidad de los insumos y materiales proporcionados por el prestador del servicio adjudicado, quien de ser el caso, atenderá las recomendaciones a que haya lugar con el fin de que los productos cumplan con las expectativas de "El Consejo".

La entrega de los insumos y materiales, se realizará al inicio del contrato. Las entregas subsecuentes se realizarán mensualmente durante los primeros cinco días naturales. Cuando la Administración Regional reporte e informe por escrito al prestador del servicio el desabasto de insumos o materiales de limpieza, las entregas deberán realizarse durante las 24 horas siguientes.

En caso de que el prestador del servicio adjudicado no suministre los materiales y productos, en los términos solicitados, se hará acreedor a la aplicación de la penalización correspondiente. Para el cálculo de dicha pena se considerara el costo diario que resulte de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días y multiplicado por el número de elementos contratados en el inmueble donde se registre el incumplimiento. En caso de que el prestador de servicios no cumpla en tiempo y forma con los tiempos establecidos para la dotación de insumos y materiales, la Administración podrá adquirir lo necesario, deduciendo el importe que resulte de la facturación por el servicio prestado en el mes correspondiente, a fin de que el inmueble cuente con los elementos necesarios para que se realice la limpieza.





I.9 El prestador del servicio adjudicado deberá proporcionar maquinaria y equipo suficiente para la prestación del servicio de limpieza, conforme a las especificaciones que se solicitan en el **"Anexo C".**

La maquinaria y equipo se deberá entregar al inicio del contrato. Cuando la Administración que corresponda solicite por escrito al prestador de servicios su reemplazo, la entrega deberá realizarse durante las 24 horas siguientes.

Las máquinas y equipos asignados para la prestación del servicio deberán estar en excelentes condiciones de uso; por lo que la reparación de cualquier desperfecto o descompostura que sufran correrá por cuenta de la propia empresa, en el entendido que su personal es el único que lo utilizará para la prestación del servicio. La reposición deberá realizarse durante las 24 horas siguientes.

En caso de que el prestador del servicio adjudicado no entregara la maquinaria y equipo, en los términos solicitados, se hará acreedor a la penalización correspondiente. Para el cálculo de dicha pena se considerará el costo diario que resulte de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días y multiplicado por el número de elementos contratados en el inmueble donde se registre el incumplimiento.

La Administración Regional podrá asignar al prestador del servicio adjudicado, un área dentro del inmueble para resguardar las máquinas, equipos e insumos que empleará para la prestación del servicio, siendo responsabilidad del prestador del servicio adjudicado la seguridad de los mismos.

I.10 El prestador del servicio adjudicado debe contar con personal capacitado y con la suficiente experiencia para proporcionar eficientemente los servicios de limpieza requeridos. El personal que se asigne al servicio, obligatoriamente deberá portar uniformes en perfecto estado que contengan el logotipo de la empresa, así como gafete de identificación, mientras se encuentren dentro de las instalaciones de **"El Consejo"**, entendiendo que derivado de las actividades que desarrollará el personal que se asigne para la prestación del servicio, el mismo no podrá ser mayor de 50 años de edad. El personal cumplirá con el Reglamento para los elementos de limpieza. Asimismo, será el total responsable de la conducta de su personal que se encuentre laborando, así como de los daños materiales ocasionados en el interior del inmueble atendiendo de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores asignados por **"El Consejo"**, con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir anomalías señaladas.

I.11 El prestador del servicio adjudicado se obligará a cubrir o sustituir cualquier inasistencia de su personal, dentro de los 30 minutos siguientes a la hora de inicio de las actividades.

Si la sustitución de la(s) persona(s) no se llevara a cabo durante el tiempo establecido y aun cuando éste se haya realizado en el minuto 31 posteriores al inicio de labores, el prestador del servicio adjudicado bonificará el costo de dichos retardos o inasistencias, con la emisión de la nota de crédito correspondiente o bien directamente en la facturación que presente a trámite de pago. Lo anterior, sin menoscabo de las sanciones que pudiera hacerse acreedor.

En los términos solicitados, se considerará como incumplimiento del contrato, por lo que corresponderá la aplicación de las penas convencionales que se consideran en el modelo del contrato

Para determinar el costo de los descuentos por retardos o inasistencias, se tomará en consideración el resultado de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días.

I.12 El prestador del servicio adjudicado dentro de su plantilla de elementos, nombrará un supervisor de planta por cada 10 (diez) elementos de limpieza en el inmueble, así como, cuando sea menor a diez





elementos la plantilla en el inmueble, se nombrará un jefe de grupo a partir de 5 elementos; éstos además de desempeñar las actividades inherentes a la operación del servicio, deberán contar con facultades suficientes para coordinar y en su caso, sustituir a su personal cuando le sea solicitado por la Administración Regional, fungiendo como enlaces con la misma a fin de resolver cualquier problemática que se suscite y mantener el nivel de calidad en los servicios requeridos.

Adicionalmente, el prestador del servicio adjudicado llevará a cabo una supervisión externa consistente en una visita semanal durante el turno matutino y una durante el turno vespertino, en distintos días de la semana, con recursos materiales y humanos propios **sin costo** adicional para **"El Consejo"**, desempeñando actividades de supervisión y verificación de los términos en que se está prestando el servicio, a fin de mantener el nivel de calidad requerido.

Para efectos de comprobación respecto a las visitas de supervisión externa, la Administración contará con una bitácora de supervisión, en la que constará el nombre del supervisor externo que realiza la visita, la fecha y la hora en que se realiza la misma, así como el resultado de la supervisión realizada, el cual deberá ser firmado al momento de concluir la visita por el supervisor externo y por el personal que la Administración.

En caso de que el prestador de servicio adjudicado no llevara a cabo la supervisión externa, se hará acreedor a la aplicación de la penalización correspondiente. Para el cálculo de dicha pena se considerará el costo diario que resulte de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días y multiplicado por el número de elementos asignados en el turno que se dejó de supervisar.

I.13 El prestador del servicio adjudicado suministrará e instalará en sustitución sin costo para "El Consejo", durante los quince días naturales siguientes al inicio del contrato, despachadores de papel sanitario, toalla interdoblada, toalla en rollo y jabón líquido para manos, previa solicitud por escrito de la Administración, en las cantidades que hayan sido determinadas por ambas partes. La sustitución se realizará por los que se encuentren en malas condiciones o deteriorados. Lo anterior, contribuirá a la calidad del servicio, por lo que al finalizar el contrato del servicio correspondiente, ya no devolverán los despachadores proporcionados e instalados por el prestador del servicio

La dotaciones e instalaciones subsecuentes se harán en forma trimestral durante los primeros cinco días naturales del trimestre que corresponda, hasta la cantidad equivalente al 10% del total que se encuentren instalados en cada uno de los inmuebles, dependiendo de su tipo o uso (papel sanitario, toallas para manos, toalla en rollo o de jabón líquido).

En caso de que el prestador del servicio adjudicado no entregara los despachadores en los términos solicitados, se hará acreedor a la penalización correspondiente. Para el cálculo de dicha pena se considerará el costo diario que resulte de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días y multiplicado por el número de elementos contratados en el inmueble donde se registre el incumplimiento.





Resumen de penalizaciones

SUPUESTO	PENALIZACIÓN
No suministrar los materiales y productos en los términos solicitados.	Calculo: Costo diario que resulte de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días y multiplicado por el número de elementos contratados en el inmueble donde se registre el incumplimiento
En caso de que el prestador de servicios no cumpla en tiempo y forma con los tiempos establecidos para la dotación de insumos y materiales.	"EL Consejo" podrá adquirir lo necesario, deduciendo el importe que resulte de la facturación del servicio del mes correspondiente.
Entrega de la maquinaria y equipo fuera de los términos solicitados.	Calculo: Costo diario que resulte de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días y multiplicado por el número de elementos contratados en el inmueble donde se registre el incumplimiento.
Sustitución de personas fuera de tiempo y después del minuto 31.	El prestador del servicio adjudicado bonificará el costo de dichos retardos o inasistencias, con la emisión de la nota de crédito correspondiente o bien directamente en la facturación que presente a trámite de pago. Lo anterior, sin menoscabo de las sanciones que pudiera hacerse acreedor que se consideran en el modelo del contrato.
Descuentos por retardos o inasistencias	Calculo: resultado de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días.
No llevar a cabo la "Supervisión Externa"	Calculo: Costo diario que resulte de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días y multiplicado por el número de elementos asignados en el turno que se dejó de supervisar.
No entregar los despachadores en los términos solicitados	Calculo: Costo diario que resulte de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días y multiplicado por el número de elementos contratados en el inmueble donde se registre el incumplimiento

1.14 El prestador del servicio adjudicado será responsable de los daños o perjuicios que se causen a las personas o bienes donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, así como por el uso de los bienes, por lo que deberá entregar póliza de seguro de responsabilidad civil por el 20% del monto total del contrato sin IVA, para responder por esos conceptos, misma que deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.

Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía mexicana de seguros legalmente constituida, en la cual se designe a los inmuebles del Consejo del Judicatura Federal en los que proporcionará el servicio y sus trabajadores, como terceros beneficiarios y deberá contar con renovación automática durante la vigencia del contrato y sus ampliaciones.

En todo caso, el prestador del servicio adjudicado será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegase a ocurrir.

En caso de que el monto de los daños y perjuicios causados sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el prestador del servicio adjudicado, responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor de **"El Consejo"** y/o de terceras personas.

El prestador del servicio adjudicado, deberá entregar el original de la póliza de responsabilidad civil en las oficinas de la Administración Regional.

I.15 Si por necesidades extraordinarias de **"El Consejo"**, se requiriera el cambio de domicilio de las actuales oficinas, o se habilite un inmueble adicional para la instalación de Órganos jurisdiccionales, auxiliares y unidades administrativas, el prestador del servicio adjudicado realizará la reubicación de sus elementos,



1



materiales y equipos al nuevo domicilio, sin costo adicional para "El Consejo", manteniendo las condiciones económicas originalmente contratadas.

En este contexto, el prestador de servicio adjudicado deberá ampliar en tiempo y forma el número de elementos que se le requieran para proporcionar el servicio, considerando que le número de elementos y condiciones técnicas podrán variar en función de la nueva ubicación. En tal caso, el costo mensual pactado por elemento no sufrirá incremento.

I.16 El prestador del servicio adjudicado aceptará y reconocerá las políticas existentes en "El Consejo" en materia de seguridad, por lo que el personal que designe para la prestación del servicio, no podrá abandonar por ningún motivo las instalaciones donde se encuentren laborando, durante el horario que estén cubriendo, salvo previa solicitud por parte del supervisor, exista un permiso por escrito por parte de la Administración, mismo que deberá ser entregado al personal de seguridad para concederles la salida.

Del mismo modo al finalizar su jornada de trabajo, el personal contará con un plazo máximo de 15 minutos para abandonar los inmuebles, a excepción de que por necesidades propias del servicio requieran permanecer más tiempo, situación que deberán informar de inmediato a los responsables del servicio de la Administración Regional con el fin de informar la situación al área de seguridad.

I.17 El prestador del servicio adjudicado dotará en calidad de préstamo durante la vigencia del contrato, los radios de comunicación necesarios que cuenten con las características adecuadas para una clara comunicación en el interior del inmueble, entre los supervisores de planta asignados y el personal responsable del servicio de la Administración Regional que se encuentre a cargo del servicio, dichos equipos deberán proporcionarse a más tardar a los 15 días naturales del inicio de la vigencia del contrato.

La reparación o mantenimiento de los radios de comunicación correrán por cuenta del prestador del servicio adjudicado, derivado de su uso y desgaste natural.

CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES (JUZGADOS Y TRIBUNALES) DURANTE LOS PERIODOS VACACIONES DE JULIO Y DICIEMBRE

1.18 Las principales actividades a desarrollar, por los elementos de limpieza, serán:

- Limpieza en los privados de los titulares de los órganos jurisdiccionales,
- Retiro de basura que se genere en las áreas de trabajo
- Actividades programadas de limpieza de mobiliario y equipo
- Proporcionar un ambiente de higiene y sanidad adecuado para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos que se encuentren laborando.

I.19 Para el desarrollo de las actividades señaladas en el punto que antecede, los elementos de limpieza ingresarán únicamente a las diversas áreas de oficina que conforman a los órganos jurisdiccionales, en presencia de los servidores públicos adscritos a los mismos, por lo que de no darse esta condición, el elemento de limpieza no podrá ingresar a las oficinas sin la debida autorización de la Administración Regional.

En caso de que los elementos no puedan ingresar a las oficinas, atenderán y desarrollarán las actividades de limpieza que les encomiende el personal de la Administración Regional.

1.20 Un elemento de limpieza atenderá cuando menos dos órganos jurisdiccionales dependiendo de la cantidad del personal que se encuentre laborando, hasta un máximo de cuatro, por lo que está restringida la permanencia de un elemento de limpieza durante su jornada laboral en un sólo órgano jurisdiccional.





I.21 Los periodos vacacionales corresponderán del 01 de julio al 15 de agosto y del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, los cuales se llevarán a cabo en el turno matutino de lunes a sábado en un horario de 07:00 a 15:00 horas.

Cartas compromiso

Los concursantes deberán adjuntar en el sobre de su propuesta técnica cartas bajo protesta de decir verdad dirigidas al Consejo de la Judicatura Federal, en papel membretado debidamente firmadas por el representante legal, en la cual se comprometa a lo siguiente:

1. Carta de conocimiento y entendimiento de los términos y condiciones de los servicios solicitados.

En la que manifieste que ha leído, entendido y está de acuerdo en prestar los servicios de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los términos señalados en las presentes bases.

2. Carta de cumplimiento a la Ley del Seguro Social.

Entregará a "El Consejo", información con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en al artículo 15 A de la Ley del Seguro Social (Carta No. 2).

3. Carta de liberación de responsabilidad de "El Consejo".

En caso de resultar adjudicado liberar de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal al Consejo de la Judicatura Federal por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del servicio de limpieza. Asimismo, cumplir con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio de limpieza, liberando de toda responsabilidad "El Consejo" (Carta 3).

La presentación de los documentos con variación a los términos de las cartas compromiso indicadas en los modelos, será **motivo de desechamiento**

Documentación técnica adicional.

- 1. Presentar copia de cuando menos un contrato celebrado con oficinas del Sector Público donde se pueda hacer constar la experiencia en servicios similares y cobertura y presencia nacional. Dicho contrato deberá ser de 2016 a la fecha.
- 2. Presentar copia de dos contratos vigentes con dependencias Federales donde esté prestando servicios similares al solicitado.









MODELOS DE CARTAS



1



(Papel membretado de la empresa)
(Ciudad) a de de 2017

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL P R E S E N T E

Carta No. 1 (enunciativa mas no limitativa) Carta de conocimiento y entendimiento de los términos y condiciones de los servicios solicitados

El que suscribe C.	en mi carácter o	de representante legal, de la empresa
	en relación con la	No
manifiesto bajo protesta de o	decir verdad que he leído, entendido y e	stoy de acuerdo en prestar el servicio
de limpieza integral de áreas	comunes y oficinas en los términos señala	ados en las presentes bases.

"Garantice la calidad de los servicios a proporcionar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para cumplir con el servicio a satisfacción de "El Consejo", durante la vigencia del contrato respectivo que se derive de este procedimiento.

Proporcionará los servicios de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los inmuebles de "El Consejo", con el número de elementos y horarios que se establecen en los presentes Alcances Técnicos del servicio, considerando la elaboración y entrega del reporte de asistencia de su personal a la Administración Regional para la validación del mismo. El horario podrá ser modificado por el Administrador Regional, siempre y cuando no se disminuya el total de horas de trabajo y que vaya en detrimento del propio servicio.

Proporcionará el servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los inmuebles de "El Consejo", elaborando conjuntamente con el personal que designe la Administración Regional un programa de servicio al inicio del contrato con el fin de observar su estricto cumplimiento puntual, considerando la descripción, frecuencia y características generales mencionadas en el "Anexo A", así como la elaboración del reporte de desviaciones y la reprogramación de las actividades pendientes, con el fin de evitar la aplicación de sanción alguna por incumplimiento a las obligaciones contraídas con "El Consejo".

Proporcionará el servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los inmuebles de "El Consejo", utilizando materiales y productos solicitados que son de calidad, biodegradables y cumplen con las normas de salud, normas oficiales mexicanas y/o normas mexicanas aplicables en la materia.

El prestador del servicio suministrará los materiales y productos establecidos para cubrir las necesidades de la limpieza, conforme a lo establecido en el Anexo "B", atendiendo los tiempos de entrega establecidos. Adicionalmente, deberá aceptar que el "El Consejo" podrá realizar la supervisión de los insumos y materiales antes señalados y, de ser el caso, atender las recomendaciones a que haya lugar a fin de mejorar la calidad del servicio. Asimismo deberá buscar los mejores productos y sustancias; procedimientos, equipos, herramientas más avanzadas y eficientes para la realización del servicio, durante la vigencia del contrato.

Acepte que en caso de no suministrar los materiales y productos en los términos solicitados, se considerará como incumplimiento del contrato por lo que corresponderá a la aplicación de las penas convencionales que se consideran en el modelo del contrato.

Proporcionará el servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los inmuebles de "El Consejo" con la maquinaria y equipo que como mínimo se solicita en el "Anexo C", en excelentes condiciones de uso y cuyos desperfectos o descomposturas correrán por cuenta propia del prestador del servicio adjudicado, toda vez que su personal es el único que lo utilizará para la prestación del servicio, atendiendo los tiempos de entrega solicitados. Acepte que en caso de no proporcionar la maquinaria y equipo en los términos solicitados, se considerará como incumplimiento del contrato por lo que corresponderá a la aplicación de las penas convencionales que se consideran en el modelo del contrato.

Proporcionará el servicio de limpieza integral de áreas comunes y oficinas en los inmuebles de "El Consejo" con personal capacitado y con la suficiente experiencia en los servicios requeridos, portando uniformes en



023



perfecto estado con el logotipo de la empresa, así como gafete de identificación, mientras se encuentren dentro de las instalaciones de "El Consejo". El personal cumplirá con el Reglamento para los elementos de limpieza.

Asimismo, será el total responsable de la conducta de su personal que se encuentre laborando, así como de los daños materiales ocasionados en el interior del inmueble atendiendo de inmediato las observaciones que le hagan los supervisores asignados por "El Consejo", con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir anomalías señaladas.

Cubrirá o sustituirá cualquier iñasistencia de su personal, dentro de los 30 minutos siguientes a la hora de inicio de las actividades. Si la sustitución de la(s) persona(s) no se llevará a cabo en los términos solicitados, se considerará como incumplimiento del contrato, por lo que corresponderá la aplicación de las penas convencionales que se consideran en el modelo del contrato, determinando el costo de los descuentos por retardos o inasistencias, el resultado de dividir el costo mensual por elemento entre 30.4 días.

Designará un supervisor de planta por cada 10 (diez) elementos de limpieza en el inmueble, o Jefe de grupo a partir de 5 elementos cuando la cantidad de elementos sea menor de 10, sin costo adicional para "El Consejo", mismos que además de desempeñar las actividades inherentes a la operación del servicio, contarán con facultades suficientes para coordinar y en su caso, sustituir a su personal cuando le sea solicitado por la Administración Regional, fungiendo como enlaces con la misma a fin de resolver cualquier problemática que se suscite y mantener el nivel de calidad en los servicios requeridos. Adicionalmente, el prestador del servicio adjudicado llevará a cabo una supervisión externa consistente en una visita semanal durante el turno matutino y una durante el turno vespertino, en distintos días de la semana, con recursos materiales y humanos propios sin costo adicional para "El Consejo", desempeñando actividades de supervisión y verificación de los términos en que se está prestando el servicio, a fin de mantener el nivel de calidad requerido.

Suministrará e instalará en sustitución sin costo para "El Consejo", durante los quince días naturales siguientes al inicio del contrato, despachadores de papel sanitario, toalla en rollo, toallas para manos y jabón de manos, previa solicitud por escrito de la Administración Regional, en las cantidades que hayan sido determinadas por ambas partes, asimismo la sustitución se realizará por los que se encuentren en malas condiciones o deteriorados. La dotaciones e instalaciones subsecuentes se harán en forma trimestral durante los primeros cinco días naturales del trimestre que corresponda, hasta la cantidad equivalente al 10% del total que se encuentren instalados en cada uno de los inmuebles, dependiendo de su tipo o uso (papel sanitario, toallas para manos, toalla en rollo o de jabón líquido). En caso de no entregar los despachadores en los términos solicitados, se considerará como incumplimiento del contrato, por lo que corresponderá la aplicación de las penas convencionales que se consideran en el modelo del contrato.

Dotará durante la vigencia del contrato, los radios de comunicación necesarios que cuenten con las características adecuadas para una clara comunicación en el interior del inmueble, entre el supervisor de planta asignado y el personal encargado de la Administración Regional que se encuentre a cargo del servicio y reparará o dará mantenimiento a dichos radios de comunicación derivado de uso y desgaste natural.







Papel membretado de la e	mpresa)
	(Ciudad) a de de 2017
	Carta No. 2 (enunciativa mas no limitativa) Carta de cumplimiento a la Ley del Seguro Social.
CONSEJO DE LA JUDICATUR PRESENTE	RA FEDERAL
	en mi carácter de representante legal, de la empresa en relación con la
	manifiesto bajo protesta de decir verdad que entregaré al Consejo de la
	mación que me requiera, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en
	(Razón social)
	(nazon social)



13



en mi carácter de representante legal, de la empresa en relación con la No, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado ibero de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal al Consejo de la Judicatura Federal por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del servicio de limpieza. Asimismo, cumpliré con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que	(Papel membretado de la empresa)			
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE El que suscribe C en mi carácter de representante legal, de la empresa en relación con la No manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado ibero de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal al Consejo de la Judicatura Federal por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del servicio de limpieza. Asimismo, cumpliré con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio de limpieza.		(Ciudad) a	_ de	de 2017
en mi carácter de representante legal, de la empresa en relación con la no, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado ibero de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal al Consejo de la Judicatura Federal por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del servicio de limpieza. Asimismo, cumpliré con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio de limpieza.	·	•	Federal.	
en relación con la	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE			
ibero de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal al Consejo de la Judicatura Federal por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del servicio de limpieza. Asimismo, cumpliré con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio de limpieza.				
daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de la prestación del servicio de limpieza. Asimismo, cumpliré con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio de limpieza.				
servicio de limpieza. Asimismo, cumpliré con las obligaciones laborales y fiscales respecto del personal que efectúe el servicio de limpieza.	libero de toda responsabilidad civil, penal, laboral y fiscal al Consej	jo de la Judicatı	ıra Federal po	r cualquier
efectúe el servicio de limpieza.	daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen d	urante el proce	eso de la pres	stación del
	servicio de limpieza. Asimismo, cumpliré con las obligaciones labor	ales y fiscales re	especto del pe	rsonal que
(Razón social)	efectúe el servicio de limpieza.			
(Razón social)				
(Razón social)				
(Razón social)				
(Razuli Sucial)	(Parén cacial)			
	(Nazon Social)			
Nombre, Firma y Cargo	Nombre Firma y Cargo	-		







CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN MONTERREY, N. L.

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS **ANEXO A**

AREAS	S	OPERACIONES A REALIZAR	FRECUENCIA	EQUIPO A UTILIZAR	PRODUCTOS DE LIMPIEZA A UTILIZAR	OBSERVACIONES Todos los productos consumitibas a
La prestación del servicio incluye	incluye	SANITARIOS La prestación del servicio incluye el suministro de consumibles, tales como: Papel sanitario, toalla interdoblada, toalla en rollo, jabón líquido.	interdoblada, toalla en r	ollo, jabón líquido.	Marca reconocida en el mercado	utilizar, deben ser biodegradables y que no dañen la capa de ozono. El abasto será diario y cuantas veces sea necesario.
El aseo limpiado PISOS correcta necesaria	El as limpia corre neces soluci	El aseo de los pisos deberá ser con solución de agua y líquido limpiador desinfectante con aroma, adicionando la proporción correcta de aromatizante y enjuagando con agua simple. En caso necesario, se debe desmanchar con cepillo, detergente y la misma solución.	Dos veces al día	Cubeta, Cepillo, trapeador, jalador y jerga	Limpiador desinfectante para con aroma y detergente	Colocar invariablemente letrero de "PISO MOJADO". No se permite el uso de mechudo
_	Estos y des	Estos deberán ser aseados con una franela limpia con solución de agua y desinfectante con aroma en la debida proporción.	Dos veces por semana	Cubeta, Franela y jalador	Líquido limpiador desinfectante con aroma	Ninguna
MAMPARAS DE ACERO Con PORCELANIZADO Y hasta MELAMINA retira	Con hasta retira	Con una franela limpia, agua simple y desinfectante con aroma, frotar hasta retirar impurezas para finalmente frotar con franela seca hasta retirar la humedad.	Una vez a la semana	Cubeta y Franela	Líquido limpiador desinfectante con aroma	Ninguna
ESPEJOS con u	Debe con u	Deberán ser higienizados con solución de agua y detergente, tallando con un cepillo suave evitando sea rayado, enjuagado con agua simple y secado con papel suave que retire la humedad existente.	Dos veces al día	Cubeta, cepillo suave, jalador, franela y papel suave	Detergente	Ninguna
Debe agua agua desir SANITARIO fibra	Debe agua desir fibra	Deberán ser higienizados en su interior y exterior con solución de agua, polvo limpiador, desinfectante líquido con aroma y/o líquido desincrustante (en caso necesario) aplicado con escobillón, cepillo y/o fibra suave, enjuagado con agua simple.		Cubeta, escobillón,	Polvo limpiador (tipo ajax), desinfectante líquido con aroma, desincrustante	Se debe considerar la implementación de un formato de control, con el objeto colocarlo en cada uno de los sanitarios a manera de hitárora donde el postenal
	En ta al co coloc lugar	En tazas y mingitorios el operario deberá contar con guantes de hule, al concluir su lavado se le deberá aplicar aromatizante líquido y colocar pastillas desodorantes. Se deberá extremar su higiene en los lugares de difícil acceso.	ires veces al dia	cepillo y tibra suave, franela y guantes	liquido, aromatizante liquido y pastillas desodorantes	encargado registre la fecha y hora en que realizó la limpieza, misma que deberá ser validada por el supervisor y entregada a la Administración del inmueble
DE OTROS MATERIALES DE OTROS MATERIALES Vez desi	Deb nutr exce Para vez desi	Deberán ser tratadas con una franela o paño con aplicación de aceite nutriente especial para madera, finalmente se le retirará el aceite excedente con una franela limpia y seca. Para otros materiales, se realizará el mismo procedimiento pero en vez de aceite, se utilizará una solución de agua y liquido limpiador desinfectante con aroma.	Una vez al día	Cubeta y Franela o paño	Aceite nutriente para madera y/o líquido limpiador desinfectante con aroma	Esta operación se realizará por ambas caras de la puerta.









COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN MONTERREY, N. L. SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO A

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

OBSERVACIONES	Todos los productos consumibles a utilizar, deben ser biodegradables y que no dañen la capa de ozono.		En todos los casos se deberá colocar	caballete Indicando "PISO RESBALOSO".	En caso de que los muros presenten rayones hechos con tinta o pintura, se procederá a evaluar su origen aplicando el producto requerido para el aseo.	Se deberá tener un especial cuidado en no deteriorar o retirar rótulos, leyendas e indicaciones de carácter oficial y de seguridad.	Esta operación se realizará por ambas caras de la puerta.	Ninguna
PRODUCTOS DE LIMPIEZA A UTILIZAR	Marca reconocida en el mercado	Magnetizador en polvo	Detergente	Líquidos pulidores y enceradores			Aceite nutriente para madera y/o líquido limpiador desinfectante con aroma	Detergente
EQUIPO A UTILIZAR		Mop	cubeta	Máquina pulidora y discos de fibra	Cubeta, cepillo suave, franela y paño	Paño, franela y jalador	Cubeta y Franela	Cepillo suave, jalador, franela y papel suave
FRECUENCIA		Dos veces al día	Dos veces al día	Una vez cada seis meses o cuando se requiera	Dos veces por semana	Dos veces por semana	Una vez al día	Una vez al día
OPERACIONES A REALIZAR	VESTÍBULOS Y PASILLOS	Los pisos de mármol, granito, cerámica, loseta vinilica y madera, deben atenderse con mop previamente tratado (24 horas) con líquido magnetizador de polvo.	Los pisos de madera deben jimpiarse con mechudo bien exprimido en solución levemente jabonosa y a continuación con mechudo bien exprimido en agua.	Para el mantenimiento, los pisos de loseta vinílica deben pulirse con máquina pulidora y encerase, mientras que los de mármol y granito deberán abrillantarse con el mismo equipo; en ambos casos conforme al procedimiento específico de cada uno.	Bastará una limpieza con cepillo seco y suave, en casos de requerirlo se limpiarán con una franela o paño húmedos sólo con agua.	Estos se limpiarán con un paño y/o franela humedecido con agua simple, en las partes altas se utilizará un jalador.	Deberán ser tratadas con una franela o paño con aplicación de aceite nutriente especial para madera, finalmente se le retirará el aceite excedente con una franela limpia y seca. Para otros materiales, se realizará el mismo procedimiento pero en vez de aceite, se utilizará una solución de agua y liquido limpiador desinfectante con aroma.	-
ÁREAS			PISOS		MUROS	ELEMENTOS METÁLICOS (PUERTAS Y BARANDALES)	PUERTAS DE MADERA Y DE OTROS MATERIALES	ELEMENTOS DE CRISTAL (PUERTAS, FRANELÓGRAFOS, ESTRADOS O VITRINAS DE AVISOS)
No.	2;		2.1		2.2	2.3	2.4	2.5











PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN MONTERREY, N. L.

ANEXO A

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

No.	ÁREAS	OPERACIONES A REALIZAR	FRECUENCIA	EQUIPO A UTILIZAR	PRODUCTOS DE LIMPIEZA A UTILIZAR	OBSERVACIONES
eë.		ELEVADORES			Marca reconocida en el mercado	Todos los productos consumibles a utilizar, deben ser biodegradables y que no dañen la capa de ozono.
		Los pisos de loseta vinílica, deben atenderse con mop previamente tratado (24 horas) con líquido magnetizador de polvo.	Dos veces al día	Мор	Magnetizador de polvo, antiderrapante	
3.1	PISOS	Adicionalmente se aplicará un antiderrapante				Ninguna
		Para el mantenimiento, los pisos de loseta vinílica deben pulirse con máquina pulidora y encerarse, conforme al procedimiento específico.	Una vez cada cuatro meses o cuando se requiera	Máquina pulidora y discos de fibra	Líquidos pulidores y enceradores	
3.2	MUROS DE MADERA (LAMBRINES)	Se tratará con una franela o paño aplicando aceite nutriente especial para madera y se retira el excedente con franela limpia y seca	Una vez por semana	Franela o paño	Aceite nutriente especial para madera	Por ningún motivo se limpiará con agua
3.3	MURO DE CRISTAL O ESPEJO	Deberán ser tratados con solución de agua y detergente, tallando con un cepillo suave evitando sea rayado, enjuagado con agua simple y secado con papel suave que retire la humedad existente.	Dos veces al día	Cepillo suave, jalador, franela y papel suave	Detergente	Ninguna
3.4	MURO DE GRANITO NATURAL	Será aseado sólo con un paño o franela húmeda y retirando el excedente de agua con una franela o paño seco.	Una vez por semana	Franela o paño		Ninguna
3,5	ACERO INOXIDABLE EN INTERIORES Y PUERTAS DE ELEVADORES	Será aseado con un paño húmedo; posteriormente se les tratará con producto especial para limpieza de acero inoxidable. El excedente se quitará con franela limpia y seca.	Dos veces al día	Franela	Limpiador para elevadores y/o brasso líquido	Se deberá tener un especial cuidado en no deteriorar o retirar rótulos, leyendas e indicaciones de carácter oficial y de seguridad.
3.6	PLAFÓN DE LA CABINA DEL ELEVADOR	El plafón del elevador por ser un elemento acrílico sólo se lavará con una solución de agua y detergente, para tal tarea deberá ser retirado de la cabina, aseado y vuelto a instalar.	Una vez cada quince días	Cubeta, cepillo suave y franela	Detergente	Ninguna





ANEXO A: DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO. ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS EN INMUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN MONTERREY, N. L.

ANEXO A

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

PRODUCTOS DE OBSERVACIONES	Marca reconocida en utilizar, deben ser biodegradables el mercado que no daffen la cana de ozono.	Magnetizador en polvo	Detergente En todos los casos se deberá colocar caballete indicando "PISO RESRAIOSO"	enceradores	Capture o Host Ninguna		Conforme a la Para el lavado de la alfombra se recomendación del determinará mediante planos las áreas fabricante de tráfico.			
EQUIPO A	ES UNITARIOS Y	Мор	Mechudo y cubeta Máquina	pulidora y discos de fibra	Aspiradora		Para lavado		Cubeta, franela,	
FRECUENCIA	COLEGIADOS, TRIBUNAL	Dos veces al día	Dos veces al día	Una vez cada cuatro meses o cuando se requiera	UNA VEZ AL DÍA		una vez cada 4 meses una vez cada 6 meses una vez cada 12 meses		Una vez al día	
OPERACIONES A REALIZAR	OFICINAS, AREAS DE AMENIDADES Y AUDITORIO O EN OFICINAS CON EXCEPCIÓN DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS, TRIBUNALES UNITARIOS Y ORGANOS AUXILIARES.	Los pisos de mármol, granito, cerámica, loseta vinílica y madera, deben atenderse con mop previamente tratado (24 horas) con liquido magnetizador de polvo.	Los pisos de madera deben limpiarse con mechudo bien exprimido en solución levemente jabonosa y a continuación con mechudo bien exprimido en agua.	Para el mantenimiento, los pisos de loseta vinílica deben pulirse con máquina pulidora y encerase, mientras que los de mármol y granito deberán abrillantarse con el mismo equipo; en ambos casos conforme al procedimiento específico de cada uno.	Los pisos recubiertos con alfombra, ya sea modular o en rollo, deberán ser aspirados diariamente	El lavado de alfombras se realizará conforme a la frecuencia siguiente:	Tráfico intenso Tráfico intermedio Trafico bajo	Para tal efecto deberá utilizar obligatoriamente los productos, técnica y equipo indicados por el fabricante de la alfombra.	Se asearán con franela o paño humedecido con agua, posteriormente se le retirará el exceso de agua con un paño o franela seca.	
ÁREAS	OFICINAS, AREAS DE AMENIDA		PISOS		PISOS ALFOMBRADOS		LAVADO DE ALFOMBRAS		CIDIEDTAC V MECAS DE TBABAIO	עהטהחו זע כהנזואו ו כהוחזומטט
No.	4.		4.1		4.2		4.3			~ ~









COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN MONTERREY, N. L.

ANCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

No.	ÁREAS	OPERACIONES A REALIZAR	FRECUENCIA	EQUIPO A UTILIZAR	PRODUCTOS DE LIMPIEZA A LITILIZAR	OBSERVACIONES
4.5	APARATOS TELEFÓNICOS	Todos los aparatos telefónicos serán limpiados con un paño o franela humedecida con agua y desinfectante ligero, se deberá tener cuidado al momento de limpiar el teclado, evitando desprogramar o reprogramar las funciones asignadas.	Una vez al día	Cubeta, paño y/o franela	Jabón desinfectante ligero	Se deberá tener especial cuidado en la limpieza del auricular, cuando se limpie el cable evitar torcerlos para no romperlo en su interior.
4.6	EQUIPO DE CÓMPUTO	Todos los equipos de cómputo serán aseados únicamente con un paño o franela limpia, ligeramente húmeda. Se deberá tener cuidado al momento de limpiar el teclado, evitando activar alguna función no deseada o la perdida de información, sobre todo si se encuentra encendido cualquier equipo de cómputo. Por ningún motivo se utilizarán o derramarán liquidos sobre los equipos.	Una vez ał día	Cubeta, paño o franela		Se deberá tener especial cuidado en las pantallas de cristal, esta operación deberá realizarse únicamente cuando el aparato este fuera de servicio (apagado).
4.7	ARCHIVEROS, GAVETAS Y PEDESTALES METÁLICOS	Estos elementos se asearán con un paño o franela limpia y agua simple, retirando todas las impurezas, finalmente se le retirará el excedente de agua con una franela o paño seco.	Una vez al día	Cubeta, paño y/o franela		Por ningún motivo se hará limpieza en su interior, ni siquiera a petición del usuario.
4.8	PANELERIA FORRADA EN TELA	Los paneles se asearán mediante el uso de aspiradora, pero en caso de que se presenten manchas de cualquier índole deberá consultarse al fabricante para su correcta limpieza, apegándose estrechamente a lo estipulado por ellos; en los casos que por negligencia sea deteriorado de manera definitiva, se procederá a su reparación a costas del prestador de servicio.	Una vez al mes	Aspiradora	Conforme a la recomendación del fabricante	Es importante consultar con el fabricante, los productos de limpieza que podrán utilizarse para evitar que se deteriore la tela.
6.4	SILLERÍA DE TAPIZ EN TELA	Las sillas y sillones con acabado en tela se aspirarán, poniendo especial énfasis en las costuras, uniones y partes de difícil acceso, la base de la silla deberá ser limpiada con un paño o franela húmeda hasta retirar totalmente el polvo.	Una vez a la semana o cuando se requiera	Aspiradora, franela y/o paño		En el caso de que presenten manchas de grasa, tinta, etc., se procederá a evaluar el daño aplicándosele el producto y técnica de limpieza recomendada por el fabricante.









PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN MONTERREY, N. L.

ANEXO A ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

No.	ÁREAS	OPERACIONES A REALIZAR	FRECUENCIA	EQUIPO A UTILIZAR	PRODUCTOS DE LIMPIEZA A UTILIZAR	OBSERVACIONES
4.10	MUROS CON PAPEL TAPIZ PLÁSTICO O CON PINTURA VINÍLICA	Los muros se limpiarán con un paño o franela seca y limpia, cuando se requiera retirar manchas, se utilizará una solución de agua y detergente, posteriormente se enjuagará y retirará el excedente de agua.	Una vez al mes o cuando se requiera	Franela y/o paño, cubeta y cepillo suave	Detergente	Se deberá tener especial cuidado de no dejar húmeda la superficie.
4.11	MUEBLES TAPIZADOS EN PIEL	Estos muebles sólo serán higienizados con un paño o franela humedecida con agua simple.	Una vez al día	Franela y/o paño		Ninguna
4.12	ESCULTURAS, FIGURAS, LÁMPARAS, ETC.	Todos los objetos personales que se encuentran en el interior de una oficina, deberán ser higienizados según las instrucciones que para tal efecto se soliciten al propietario de los mismos.	Cuando lo requiera el caso o lo autorice el dueño			En este rubro es importante consultar con el propietario del bien, como se deberá asear su propiedad, cada cuando, como, etc.
4.13	PERSIANAS	Para su aseo se deberá utilizar el cepillo especial para persianas verticales, no utilizar franela húmeda a menos que sea absolutamente necesario.	Una vez por semana	Cepillo especial para persianas y franela		En estos elementos se deberá tener extremo cuidado en su manipulación y limpieza, toda vez que son susceptibles de maltratarse.
4.14	LAMBRINES DE MADERA EN PRIVADOS	Los lambrines de madera en privados deberán limpiados con un paño o franela seca, evitando rayar la superficie. Una vez por semana se les aplicara un capa de aceite nutriente para madera retirándole el excedente con una franela o paño seco y limpio.	Una vez al día	Paño o franela	Aceite nutriente para madera	Se deberá tener especial cuidado en el retiro del aceite excedente, el lambrin no deberá quedar brilloso. El acabado original es semi-mate. Es importante que para asear los lambrines éste siempre una persona del área, con la finalidad de cuidar y verificar el estado de los marcos de los cuadros que están colocados así como su ubicación.









ANCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

AR	AREAS	OPERACIONES A REALIZAR	FRECUENCIA	EQUIPO A UTILIZAR	PRODUCTOS DE LIMPIEZA A UTILIZAR	OBSERVACIONES
		ÁREAS EXTERIORES DE LAS OFICINAS O DEL INMUEBLE			Marca reconocida en el mercado	Todos los productos consumibles a utilizar, deben ser biodegradables y que no dañen la capa de ozono.
	Los	Los pisos de cerámica comprimida así como los pisos de concreto deberán ser barridos diariamente.	Una vez al día	Escoba		
COMPRIMIDA, CONCRETO, Y Para GRANITO. dete será	Para dete serál con	Para lavado de los mismos se deberá aplicar una solución de agua y detergente, tallándolos con un cepillo de cerdas duras y por último o serán enjuagados con agua simple, en áreas de explanadas se realizara con fregadora de suelos con conductor	Una vez por semana o cuando se requiera	Cepillo duro, jerga y jalador	Detergente en polvo	utuizar la lavadora a presion y fregadora de suelos con conductor, dando una limpieza más profunda y permitiendo economizar agua y detergente.
		5				Se atenderán los vidrios interiores del inmueble, así como por la parte
Los vi para v Soluci franel	Los vi para v solucii franek	Los vidrios se lavarán con una solución de agua y producto especial para vidrio, se aplicará con un cepillo suave retirando el excedente de la solución con un jalador, para finalmente ser limpiados con un paño o franela húmeda y finalmente con un paño seco o papel suave.	Una vez al mes o cuando se requiera	Cubeta, cepillo suave, jalador y paño o franela	Liquido limpiador para vidrios	exterior en la parte baja del mismo, siempre y cuando no se consideren dentro de las especificaciones del servicio de lavado de cristales y herrajes exteriores que se tenga contratado por separado.
						Se deberá tener especial cuidado con vidrios que tengan una película esmerilada, indicaciones o señales de Protección Civil.
AZOTEAS La lo:	La lo:	La losa tapa deberá ser barrida, retirando la hojarasca.	Una vez por semana o cuando se requiera	Escoba y recogedor		Ninguna



ANEXO A: DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO. ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS EN INMUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN MONTERREY, N. L. SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO A ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

No.	ÁREAS	OPERACIONES A REALIZAR	FRECUENCIA	EQUIPO A UTILIZAR	PRODUCTOS DE LIMPIEZA A UTILIZAR	OBSERVACIONES
ກໍ		ÁREAS EXTERIORES DE LAS OFICINAS O DEL INMUEBLE	318		Marca reconocida en el mercado	Todos los productos consumibles a utilizar, deben ser biodegradables y que no dafien la capa de ozono.
		Como regla general el piso del estacionamiento deberá ser aseado exclusivamente con mechudo húmedo y por ningún motivo será barrido.	Una vez por semana	Cubeta y mechudo	Detergente	Es importante que el aseo se haga
5.4	PISO DE ESTACIONAMIENTO	En los pisos de estacionamiento que no puedan ser trapeados, se deberá realizar la recolección de basura a mano.	Dos veces por semana	Bolsas		exclusivamente con mechudo y con fregadoras de piso con conductor. Evitando así que se
		Para el lavado de los mismos deberá aplicarse agua a presión, siempre y cuando se encuentre totalmente desocupada el área. Y con fregadoras de piso con conductor.	Una vez al mes o cuando se requiera	Lavadora de presión Fregadora de piso con conductor modelo tipo BR 120/250 R I Bp.		levante el polvo y deterioro de vehículos, muros y plafón.
5.5	MUROS DE ESTACIONAMIENTOS	Los muros del estacionamiento se lavarán con una solución de agua y detergente, aplicándola con una máquina de presión, así como también se enjuagará con la máquina de presión, evitando así el consumo excesivo de agua.	Una vez semestralmente o cuando se requiera	Lavadora de presión	Detergente	Se deberá informar al personal que utiliza el estacionamiento para que se encuentre totalmente desocupada el área.
5.6	LIMPIEZA DE VIALIDADES INTERNAS	Áreas de vialidades generales.	Diario	Barredora Industrial con conductor		Se realizará diario el barrido en las áreas necesarias.
5.7	REJILLA DIFUSORA DE GABINETES (AIRE ACONDICIONADO O, AIRE LAVADO O, EXTRACTOR)	Los difusores instalados en todos los gabinetes, deberán ser aseados con un paño suave y una solución de agua y detergente líquido, una vez lavada la rejilla éste se secará con un paño suave retirando totalmente el excedente de agua.	Una vez cada seis meses	Cubeta y paño suave	Detergente líquido	Para realizar esta operación se deberán extremar los siguientes cuidados: 1 No dejar excedente de agua o jabón, evitando así que se manche la rejilla. 2 Por ningún motivo se utilizarán fibras, cepillos, navajas o artículos punzo cortantes para su aseo, evitando a toda costa sea maltratada o rayada.







SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN MONTERREY, N. L.

ANEXO A

ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

RECOMENDACIONES GENERALES:

La franela se deberá usar solamente en el área asignada, nunca debiendo mezclarlas. El uso de franela deberá ser exclusivamente como sigue: Franela blanca para cocineta Franela roja para sanitarios Franela gris para oficinas

- El suministro de consumibles será cuantas veces sea necesario y hasta cubrir satisfactoriamente el servicio. ri
- Todo el personal deberá estar debidamente capacitado.
- TODAS LAS DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS ANTES MENCIONADAS SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS. 4



ANEXO A: DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO. ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS EN INMUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

ANEXO B ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

RELACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES

CANTIDADES SUFICIENTES Y CUANTAS VECES SEAN NECESARIAS

No.	INSUMOS	UNIDAD	MARCA
1	Papel sanitario rollo jumbo jr. de 6" de diámetro aprox. y de 9 a 10 centímetros de ancho biodegradable	Rollo	Reconocida en el mercado
2	Papel sanitario rollo jumbo jr. de 10" de diámetro aprox. y de 9 a 19 centímetros de ancho biodegradable	Rollo	Reconocida en el mercado
3	Toalla para manos predoblada	Rollo	Reconocida en el mercado
4	Rollo en Toalla de papel para manos de 7" de diámetro aprox. Por 19 cms. de ancho biodegradable	Rollo	Reconocida en el mercado
5	Jabón líquido para manos aromatizado.	Paquete	Reconocida en el mercado
6	Escoba de mijo fibra natural de 7 hilos, mango de madera de pino barnizado, 1.65 mts. aprox. de largo	Litro	Reconocida en el mercado
7	Escoba de plástico polipropileno, cerdas de diferente color, mango de plástico, madera o aluminio de 1.60 mts. de largo, con punta metálica roscada	Pieza	Reconocida en el mercado
8	Escoba tipo cepillo uso rudo con mango de madera pintado o barnizado	Pieza	Reconocida en el mercado
9	Tela franela gris, roja y blanca para sacudir de 60 cms. de ancho	Metro	Reconocida en el mercado
10	Jerga gruesa multiusos de algodón de 60 cms. de ancho	Metro	Reconocida en el mercado
11	Guantes de látex diferentes tamaños, resistente al cloro y uso rudo afelpados, varios colores	Par	Reconocida en el mercado
12	Fibra sintética color verde y negra para uso rudo, para diferentes usos. Almohadilla para tallar	Pieza	Reconocida en el mercado
13	Bolsas de plástico p/basura c/cordón tipo jareta, 75 x 90 cms. color negro calibre 300	Pieza	Reconocida en el mercado
14	Bolsas de plástico p/basura 0.80 x 1.20 cms. color negro calibre 300	Pieza	Reconocida en el mercado
15	Bolsa de plástico para cesto para basura	Pieza	Reconocida en el mercado
16	Recogedor metálico o de plástico con fuste	Pieza	Reconocida en el mercado



14

ANEXO B: RELACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES. ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS EN INMUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

ANEXO B ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

RELACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES

CANTIDADES SUFICIENTES Y CUANTA S VECES SEAN NECESARIAS

No.	INSUMOS	UNIDAD	MARCA
17	Cubeta de plástico 10 lts. con asa de alambre galvanizado	Pieza	Reconocida en el mercado
18	Moops de pabilo de algodón 85% y 15% poliéster varios anchos	Pieza	Reconocida en el mercado
19	Cepillo cerda sintética nylon polipropileno con base de plástico tipo plancha	Pieza	Reconocida en el mercado
20	Cepillo para vidrios de fibra natural (ixtle)	Pieza	Reconocida en el mercado
21	Trapeador de pabilo de 500 kg.	Pieza	Reconocida en el mercado
22	Trapeador de pabilo de 1000 Kg.	Pieza	Reconocida en el mercado
23	Bomba para w.c. de látex de 6" de ancho y mango de plástico o madera	Pieza	Reconocida en el mercado
24	Discos para pulidora de fibra sintética para pulir de 19" color canela, verde y negro	Pieza	Reconocida en el mercado
25	Jalador o escobillas de goma para lavar vidrios de 20, 30, y 40 cms. con mango para extensión	Pieza	Reconocida en el mercado
26	Plumero sacudidor de pluma de ave teñida con anilina, vara de carrizo	Pieza	Reconocida en el mercado
27	Cepillo de cerdas finas para limpiar persianas metálicas y de PVC	Pieza	Reconocida en el mercado



1 L



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

ANEXO B ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

RELACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES

CANTIDADES SUFICIENTES Y CUANTAS VECES SEAN NECESARIAS

No.	MATERIAL CON QUÍMICOS	UNIDAD	MARCA
28	Liquido concentrado para desinfectar, blanquear y limpiar muebles de baño y pisos. El producto debe ser biodegradable y no contener cloro, amonio o sales cuaternarias, asimismo, de acuerdo a la presentación y uso del producto, éste deberá cumplir con las normas de etiquetado y envasado establecidas la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002.	Litro	Comercial
29	Pastilla aromatizante para baño para colgar en diferentes aromas. El producto deberá cumplir con las normas de etiquetado y envasado establecidas la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002.	Pieza	Comercial
30	Aromatizante de ambiente en spray de 325 grms. o 400 cm³ fragancias delicadas y exclusivas. El producto deberá cumplir con las normas de etiquetado y envasado establecidas la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002.	Bote	Comercial
31	Limpiador liquido multiusos con aroma o fragancias para aplicarse directamente o diluirse en piso. El producto debe ser biodegradable y no contener cloro, amonio o sales cuaternarias, asimismo, de acuerdo a la presentación y uso del producto, éste deberá cumplir con las normas de etiquetado y envasado establecidas la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002.	Litro	Comercial
32	Liquido antisarro sarrizida para muebles de baño. El producto debe ser biodegradable y no contener cloro, amonio o sales cuaternarias, asimismo, de acuerdo a la presentación y uso del producto, éste deberá cumplir con las normas de etiquetado y envasado establecidas la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002.	Litro	Comercial
33	Ácido muriático para la limpieza de azulejos. El producto debe ser biodegradable, de acuerdo a la presentación y uso del producto, éste deberá cumplir con las normas de etiquetado y envasado establecidas la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002.	Litro	Comercial
34	Liquido destapa caños. El producto debe ser biodegradable, de acuerdo a la presentación y uso del producto, éste deberá cumplir con las normas de etiquetado y envasado establecidas la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002.	Litro	Comercial
35	Aceite lustrador para muebles para pulir y abrillantar 3 en 1 rojo, para muebles de madera, pisos puertas, marcos y lambrines	Litro	Comercial
36	Aceite lustrador para muebles para pulir y abrillantar en spray, bote de 325 grs. aprox. para muebles de madera, pisos puertas, marcos y lambrines. El producto deberá cumplir con las normas de etiquetado y envasado establecidas la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002.	Bote	Comercial
37	Jabón de calabaza para desmanchar pieles. El producto deberá cumplir con las normas de etiquetado y envasado establecidas la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002.	Bote	Comercial
38	Liquido desmanchador de telas carbona. El producto debe ser biodegradable y no contener cloro, amonio o sales cuaternarias, asimismo, de acuerdo a la presentación y uso del producto, éste deberá cumplir con las normas de etiquetado y envasado establecidas la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002.	Litro	Comercial



1/



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

ANEXO B ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

RELACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES

CANTIDADES SUFICIENTES Y CUANTAS VECES SEAN NECESARIAS

No.	MATERIAL CON QUÍMICOS	UNIDAD	MARCA
39	Limpiador dieléctrico (alcohol industrial) El producto deberá cumplir con las normas de etiquetado y envasado establecidas la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002.	Litro	Comercia
40	Liquido magnetizador para limpiar polvo. El producto deberá cumplir con las normas de etiquetado y envasado establecidas la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002.	Litro	Comercial
41	Detergente para lavar en polvo. El producto debe ser biodegradable y no contener cloro, amonio o sales cuaternarias, asimismo, de acuerdo a la presentación y uso del producto, éste deberá cumplir con las normas de etiquetado y envasado establecidas la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002.	Kilo	Comercial
42	Cera liquida sellador para pulir pisos. El producto deberá cumplir con las normas de etiquetado y envasado establecidas la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002.	Litro	Comercial
43	Cera para pulido de madera. El producto deberá cumplir con las normas de etiquetado y envasado establecidas la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002.	Litro	Comercial
44	Cera liquida para mantenimiento y pulido de pisos. El producto deberá cumplir con las normas de etiquetado y envasado establecidas la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002.	Litro	Comercial
45	Cero fino para cenicero	Kilo	Comercial
46	Lijas de agua	Pieza	Comercial
47	Aceite para mop. El producto debe ser biodegradable y no contener cloro, amonio o sales cuaternarias, asimismo, de acuerdo a la presentación y uso del producto, éste deberá cumplir con las normas de etiquetado y envasado establecidas la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002.	Litro	Comercial
48	Jabón en gel para loza. El producto debe ser biodegradable y no contener cloro, amonio o sales cuaternarias, asimismo, de acuerdo a la presentación y uso del producto, éste deberá cumplir con las normas de etiquetado y envasado establecidas la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002.	Pieza	Comercial
49	Piedra pómez	Kilo	Comercial
50	Limpiador en polvo mata gérmenes y elimina manchas. El producto debe ser biodegradable y no contener cloro, amonio o sales cuaternarias, asimismo, de acuerdo a la presentación y uso del producto, éste deberá cumplir con las normas de etiquetado y envasado establecidas la Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2002.	Bote	Comercial
51	Limpiametales pule y abrillanta metales y cromados.	Bote	Comercial





SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

ANEXO C ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

No	EQUIPO	CAPACIDAD	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA
1	ASPIRADORA INDUSTRIAL	1.5 H.P.	Reconocida	1
2	ASPIRADORA PARA AGUA	1 H.P.	Reconocida	1
3	PULIDORAS INDUSTRIALES	1.5 H.P.	Reconocida	1
4	MANGUERA FLEXIBLE PARA AGUA	30 MTS X ½"	Reconocida	3
5	LAVADORA PARA AGUA A PRESIÓN	1.5 H.P.	Reconocida	1
6	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 20 MTS.	127 VOLTS	Reconocida	3
7	MÁQUINA PARA PULIR ESCALONERA	1.5 H.P.	Reconocida	1
8	MAQUINA BARREDORA INDUSTRIAL	8,400 m2/HR. *	1	
9	MAQUINA FREGADORA DE PISOS CON CONDUCTOR	7,200 m2/HR. *	Reconocida	1
10	CARRO PARA LIMPIEZA CON BOLSA DE VINILO CON COMPARTIMIENTO DE ALMACENAMIENTO, CUBIERTA PARA RECIPIENTE DE DESPERDICIOS Y PLATAFORMA PARA BOLSA. DOS RUEDAS GRANDES DE 8" Y DOS PEQUEÑAS DE 4"	0.50 m3	5	
11	SEÑALAMIENTOS (PRECAUCIÓN, CERRADO) CONOS DE SEGURIDAD CON MENSAJE DE PLÁSTICO TIPO TIJERA DE 63 CMS. DE ALTO, EN COLOR AMARILLO CON LEYENDA EN NEGRO Y ROJO, MENSAJE EN AMBAS CARAS	No aplica	Reconocida	4 Mariano Escobedo 10 Constitución 15 Santa Engracia 2 Céntrika 15 Cadereyta
12	ESCALERA ALUMINIO REFORZADA, TIPO TIJERA	3 peldaños	Reconocida	3
13	ESCALERA ALUMINIO REFORZADA TIPO TIJERA.	15 peldaños	Reconocida	1
14	ESCALERA ALUMINIO REFORZADA DE EXTENSIÓN DE 8 A 10 METROS.	8 a 10 mts.	Reconocida	1
15	CONTENEDOR DE NYLON P/BASURA,	.20 m3	Reconocida	1
16	CONTENEDOR DE NYLON P/BASURA.	1.50 m3	Reconocida	2

^{*} Rendimiento mínimo del equipo

Notas:

- Los equipos y cantidades señaladas son de forma enunciativa, más no limitativa.
- El prestador de servicios adjudicado, proporcionará la cantidad suficiente y necesaria, misma que podrá ser mayor a la establecida en la "cantidad mínima", de equipo para mantener siempre la calidad del servicio.
- Las máquinas y equipos asignados para la prestación del servicio deberán estar en excelentes condiciones de uso; por lo que la reparación de cualquier desperfecto o descompostura que sufran correrá por cuenta de la propia empresa, en el entendido que su personal es el único que lo utilizará para la prestación del servicio. La reposición deberá realizarse durante las 24 horas siguientes.



ANEXO C: RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. ALCANCES TÉCNICOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE ÁREAS COMUNES Y OFICINAS EN INMUEBLES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

4

Impedimentos para contratar

CARTA PROTESTA

(Ciudad, Estado), a de

de 2017

Consejo de la Judicatura Federal Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas, apoderados o empleados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 5 de la Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/AR-MTY/01/2017, ni del Artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 5 de la Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/AR-MTY/01/2017, ni del Artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Atentamente

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del Acuerdo General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **AR...** se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.



1 7

Propuesta Económica

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA
(Ciudad, Estado), ade de 2017.
Propuesta Económica
"Servicio de Limpieza Integral de Áreas Comunes y Oficinas en los Inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal en Monterrey y Cadereyta, N. L. ".
Propuesta económica

Concepto	Precio unitario	I.V.A. 16%	Total
Costo por elemento			
Costo mensual del servicio			
Costo Total del Servicio por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			

(Importe con letra)

Nombre, firma y cargo	

Vigencia: este precio se mantendrá fijo por el periodo que dure el contrato.





Carta de aceptación de condiciones

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Consejo de la Judicatura Federal Presente

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en la presente Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/AR-MTY/01/2017, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Atentamente

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en la presente Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/AR-MTY/01/2017, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de prestación del servicio, condiciones y lugar de prestación del servicio.

Atentamente





Modelo de Contrato



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL O DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

ORDEN DE SERVICIO



Poder Judicial de la Federació		en	úmero _ o Mur	nicipio	_, Piso o	, Colonia	Teléf	, D	elegaci	ón	_, Delegación	PODER JUDICIAL DE Consejo de la	LA FEDERACIÓN Judicatura
Certificado de Dispon	ibilidad Pr	esupuestal						Pa	artida _l	presupuesi	tal:		
Número de Orden d	e Servicio:	:											
				imiento ación:		; (de		- 4				
Nombre o razón social del prestador de servicios:		·											
Documento con el que se acredita:	xxxxx	XX(Anexo 1)	•										
Domicilio:													
R.F.C.:													
Representante Legal:										,			
Documento con el que se acredita:	XXXXXXXXXX(Anexo 2)												
Teléfono fax y correo electrónico:													
La prestación del servi	cio que se o	describe a co	ntinuaci	ión:									
Servicio a ejecutar:													
Domicilio de los servicios:													
Anexo Té Especificacion	cnico con	lares	Insta	ncia	•	que Autorizó la Celebración del Documento y Fecha de Autor Contrato				de Autoriza	ción		
Si		No.				Contrato				XXXXXXX	(XXXXX(Anexo	3)	
Bajo las siguientes con													
Plazo de Ejecución:		Fecha de in	icio		_	Fecha de conclu				sión			
MONTO	two	IVA						MO	NTO T	OTAL			
Forma de Pago:													
Garantías:		nplimiento: Responsabil		SI	NO NO	De Antici	po:	SI	NO	De Vi	cios Ocultos:	SI	NO
Observaciones : Det del contrato, Anexo 3										fer notarial (e identificación	oficial del su	escriptor
Nombre y firma e Regional y/o				n			-	Nombre	y Firn		esentante lega ervicios.	al del Presta	dor de

Formato OS-01



l of

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LO SUCESIVO ORDEN DE SERVICIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I. DECLARA "EL CONSEJO"

- 1.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación al que le corresponde la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de dicho Poder, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la
- 1.2. Que los servicios materia de la presente ORDEN DE SERVICIO, se adjudicaron a través del procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto por los artículos 7 fracciones III y V, 243, 247, 251, 263 fracción IV, inciso a), 264 último párrafo, 295 fracción III, 341 fracción I, 342, 358, 351 y 367 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de Jaudicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo vigente en adelante Acuerdo Administrativa inticulos 90, 91 fracción III, 202, 203, 207 fracciones I, III, III, y XXIX inciso ** (según el servicio que corresponda), 209, 210 y 211 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y luncionamiento del propio Consejo (Acuerdo de organización).

 13. Que cuenta con saldo presupuestal disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente ORDEN DE SERVICIO conforme a lo dispuesto por el artículo 297 del Acuerdo Administrativo, en términos de la información que se señala en el aniverso de este documento.

 1.4 No le corresponde otorgar garantias ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, conforme el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 745 del Acuerdo Administrativo. 1.2. Que los servicios materia de la presente ORDEN DE SERVICIO

- 15. Que quien suscribe la presente ORDEN DE SERVICIO, está facultado para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 último párrafo de
- 1.5. Que quien suscribe la presente UNDEN LE SERVICIO, esse tecunisque youra ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 último párrafo del Acuerdo Administrativo.
 1.6. Que sur Registro Faderal de Contribuyentes es CJF-850204-TL0
 1.7. Que para efectos de esta ORDEN DE SERVICIO, señala como su domicilio Fiscal el edificio ubicado en Calle Insurgentes Sur, Número 2417 Colonia San Angel, Delegación Álvaro Obregón . Código Postat 01000, México, Distrito Enderal
- II.8. Los documentos legales, técnicos, económicos y financieros que se generen con motivo de la presente ORDEN DE SERVICIO formarán parte integral de la

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- II.1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la información que se señala en el anverso del presente instrumento que se anexa a esta ORDEN DE SERVICIO.
- a esta ORDEN DE SERVICIO.

 11.2. Que se encuentra inscrita ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el anverso del presente ORDEN DE SERVICIO.
- II.3. Que dentro de sus actividades u objeto social se encuentra la relativa a la prestación de servicios objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO y cuenta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las obligaciones materia del presente instrumento.
- obligaciones materia del presente instrumento.

 II.4. Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de adjudicación
 de donde se deriva el presente instrumento, así como las disposiciones del
 Acuerdo Administrativo en el que se fundó dicho procedimiento.
- II.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la persona que representa, sus apoderados, socios o accionistas no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del Acuerdo Administrativo.
- supuestos a que se refiere el artículo 298 del Acuerdo Administrativo. Ill. 6. Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para hacerlo, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna en términos del testimonio notarial que se sañala en el anverso del presente instrumento que se anexa a esta ORDEN DE SERVICII.
 IT. 7. Quie tiene su domicilio fiscal en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, el cual señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar la presente ORDEN DE SERVICIO, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto de esta ORDEN DE SERVICIO es la prestación de los servicios que se describen en el anverso de este instrumento y, en su caso, en el anexo técnico (1) que debidamente firmado por las partes, forma parte del mismo, [en caso de que los servicios contratados correspondan a los adjudicados por el artículo 207 fracción XXIX m del (Acuerdo de organización)] el cual contiene los alcances, presupuesto y programa de ejecución. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a atender los servicios preventivos en los itempos señalados en el ANEXO TECNICO "Il adjunto y los correctivos o de mergancia que se la solicifica con un tiempo de respuesta máximo de dos horas emergencia que sa le soliciten con un liempo de respuesta máximo de dos horas a partir de que se haya recibido el reporte las 24 horas durante la vigencia de la ORDEN DE SERVICIO En caso de no atenderio en ese lapso de tiempo, "EL CONSEJO" aplicará las penas convencionales que se estipulan en este

SEGUNDA.- Las partes fijan como el precio por el servicio objeto de esta ORDEN DE SERVICIO el señalado en el anverso de este documento

TERCERA- "EL CONSEJO" efectuará el pago correspondente en a los _ días hábiles contados a partir de la presentación en forma correcta, de los siguientes documentos:

- correcta, de los siguientes documentos.
 Factura o remisión a nombre del "Consejo de la Judicatura Federal", con R.F.C. CJP590204TLD y domicilio fiscal en Avenida de los Insurgentes Sur 2417, colonna San Angel, Delegación Alvaro Obregón C.P. 01000, en México, D.F. debidamente sellada y firmada en donde conste la recepción de los servicios. Dicha documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con mpuestos desglosados
- En su caso, el reporte mensual, trimestral, semestral o anual de los conste la recepción de conformidad debidamente autorizada por el Administration Regional o Delegado Administrativo.

conste la recepción de conformidad debivariente autorizada por el Administration.

• Copia de la presente ORDEN DE SERVICIO.

• Copia de la dentificación forical de la persona física o representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

La documentación relacionada deberá presentarse a la conclusión de los trabajos objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO, (o en su caso, conforme al desglose del calendario del programa o anexo técnico adjunto, juedando establecido que de no hacerlo, "EL CONSEJO" no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales

CUARTA. En caso de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme s una tasa que será igual s la establecida en el Cidigo Fiscal de la Federación nomo si se tratara del supuesto de protroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades apagadas en exceso en cada caso y se computarán por dias naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "EL CONSEJO", de conformidad con el artículo 375 del Acuerdo Administrativo.

Administrativo.

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar el servicio en:

"trans indicado dentro de las fechas y berarios que se fijan en el anyerso de es

ORDEN DE SERVICIO y/o sus anexos, la que comenzará a surtir efectos a partir de la fecha en que se haya firmado. Los servicios serán recibidos por "EL CONSEJO", verificando que se hayan prestado en los ciérminos y especificaciones potadas lo que se hará constar a través de la formalización de la factura firmada y sellada, por la persona que los reciba y esté autorizada para ello Quieda expresamente afemálica que la recepción de la recepción d Queda expresamente entendido que la recepción de los servicios no libera a PRESTADOR DE SERVICIOSº de las obligaciones que se deriven de la

verificación y pruebas que se realicen con posterioridad. SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente ORDEN DE

SEXTA.—"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el unico responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos con motivo de la presente om ateria de patentes, marcas y derechos con motivo de la presente con considera de la presente ORDEN DE SERVICIO por lo que se obliga a sacar en paz y salva a "EL CONSELO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que aleque derechos de marca o violación a la Ley de la Propiedad Industrial sobre los servicios materia de la presente ORDEN DE SERVICIO sin costo alguno para este.

SEPTIMA.—"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a pagar a "EL CONSELO" por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con la presente ORDEN DE SERVICIOS por la deficienta presistación del servicio, el equivalente al 10% de su importe total arites del I.V.A. En caso de incumplimiento percial, la presa se ajustrar a proportionalmente al parcertaje incumpliado. La interior de conformidad con la dispuesto en el artículo 409 del Acuerdo Administrativo. El incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a lo estipulado en las obligaciones previstas en el Anexo Técnico, dará lugar a la aplicación de una pena correspondiente al importe de una paginación de una pena correspondiente ai importe de una salaro mínimo general vigente diarió, de la zona económica que corresponda a la prestación de los estrucios, por el incumplimiento en que incurra.

En caso de que no se preste el servicio con el pena a que se refiere el primer parardo de este claisusula. La falla de supervisión del servicio por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se penalizará a razón del costo unitario de un elemento por cada dia que no se preste cicha supervisión. El estrucio de su elemento por cada dia que no se preste cicha supervisión. El RESTADOR DE SERVICIOS" se penalizará a razón del costo unitario de un elemento por concepto de pana convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios por causa justif

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin LVA, o bien al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se precederá a la aplicación de la cláusula Décima Primera de este

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan NOVENA. «Len caso de que se otorque anticipe) "EL PROVEEDOR" previo a la entrega de séts. se abliga a presentar fianza por el clen por ciento (100%) del anticipo otorgado a favor de "EL CONSEJO" para giarantizar la debida inversión o devolución total del mismo enforto de los diez dias hábiles posterores a la firma del presente instrumento, el atraso en la exhibición de esta jarantiza por parte de "EL PROVEEDOR" no dará lusar a strorga alsuna conforme lo establacido en el artículo 405 del Acuerdo Administrativo. Asimismo deberá presentar fianza por el 10% del importe total de este instrumento antes del IVA. para giarantizar su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma, bua vez recibidos por "EL CONSEJO" los bienes contratedos, sustituirá la fianza de cumplimiento por tra que garantizar la centra de contratado, sustituirá la fianza de cumplimiento por tra que garantizar de contratado, incluido el IVA. cuya vigencia será de lecha de recepción de los mismos, de conformados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Administrativo. En el supuesto de que la contratación requiera mantenimiento conformidado non los stablecido en los artículos 405 y 407 del áncuerdo Administrativo. En el supuesto de que la contratación requiera mantenimiento correctivo o preventivo de los bienes, la que deberá exhibir obriar etere la fianza de cumplimiento hasta en tanto no se hayan terminado los efectos del contrato, to anterior sin perjuicio de mantener vigente la póliza de vicios ocultos "EL PROVEEDOR" al gestionar la obtención de la (s) fianza(s), instruirá a la afanzadora y verificará que en el texto de la póliza, ademisa de los recquisitos sefialados, expresamente se haga constar A) El cumplimiento de las obligaciones s

Instituciones de Seguros y de Fianzas.

DÉCIMA - PEL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe para la realización de los servicios materia de esta ORDEN DE SERVICIO, será el única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL relación con los servicios motivo de esta ORDEN DE SERVICIO contra de "EL CONSEJO", en

relaction con los servicios motivo de esta ORDEN DE SERVICIO.

DÉCIMA PRIMERA - "EL CONSELIO" en todo momento
podrá dar por rescindido esta ORDEN DE SERVICIO, sin necesidad de
declaración judicial, en caso de incumplimiento de "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS" a cualquiera de las obligaciones a su cargo, con base al
procedimiento señalado en el artículo 420 del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA SEGUINDA. "EL CONSELO" podrá dar por terminado
anticipadamente la presente ORDEN DE SERVICIO, por caso fortuito o fuerza

mayor o por razones de orden público o interés general, en téntinos del artículo

416 fracciones IV y V del Acuerdo Administrativo.
DÉCIMA TERCERA. "EL CONSELJO", podrá suspender temporalmente en todo, o en parte la ejecución de la presente ORDEN DE SERVICIO por causa debidamente justificada y acreditada, en términos del articulo 424 del Acuerdo

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder DELIMA COMMETA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS no podra ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidos en esta ORDEN DE SERVICIO, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de la conformidad expresa y por escrito de "EL CONSEJO". Asimismo, no podrá subcontratar los servicios sin la autorización expresa de "EL CONSEJO", de conformidad a lo establecido por el artículo 367 fracción y del Actuardo Administrativo.

"EL CONSEJO", de conformidad a lo establecido por el artículo 307 fracción V del Acuerdo Administrativo.

DECIMA QUINTA.-"EL CONSEJO", a través de la por conducto de la que corresponda), tendrá en tode momento de cerecho de supervisar y/o coordinar que los servicios se realicen de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como en las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, (en caso de utilizar para el servicio de lengiaza o cualquier otro personal y por lo tanto llevará a cabo conciliaciones de turnos, recibir el parte de novededes dians para estar en posibilidad de validar y autornar para el apago de los servicios, esí como acordar todo lo relacionado con la prestación del parte de novededes dians para estar en posibilidad de validar y autornar para el pago de los servicios, esí como acordar todo lo relacionado con la prestación del servicio; en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los servicios se realicen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos, para lo cual, se lo otorgarán las facilidades que suan necesarias. En el supuesto de encontratos que los servicios no se prestaron, o existieran deficiencias en su calidad, procederá a practicar uma evaluación para determinar en su caso, la corrección, reposición o bien la aplicación de la deductiva que corresponda; (en caso de que los servicios contratados correspondan a los adjudicades por el artículo 207 fracción XXIX m), "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza los servicios, durarte los 30 días naturales posteriores al último mes del servicio programad, respecto de su correcta ejecución , la calidad de los materiales y mano de obra, así como por misiones, darios y vicios coultos posteriores a la recepción de los servicios." "EL CONSEJO" porá opta por la rescisión de la ORDEN DE SERVICIO, o la aplicación de la garantia que se encuentre vigente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 407 en relación con el 416 fracción III del Acuerdo Administrativo.

Administrativo.

DÉCIMA SEXTA,- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no tiene la facultad de decidir cualquier cambio a los servicios o realizar cualquier servicio diverso o extraordinario, debiendo solicitar su aprobación por escrito a "EL CONSEJO", sin dicha autorización, no se le cubrirá importe alguno por estos servicios,

independientemente de su responsabilidad. DÉCIMA SÉPTIMA.- "El PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá divulgar para beneficio o interés propio o de terceros información y/o conocimientos propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación de la ORDEN DE SERVICIO por

de "EL CONSEJO". En caso de terminación de la ORDEN DE SERVICIÓ por cualquiera su formas se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado. En caso contrario será responsable de los daños o perjuido que se ocasionen con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.

DÉCIMA OCTAVA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de

cualquier oftro tipo de responsabilidad que se genere.

DÉCIMA COTAVA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable de
los daños y perjuicios que cause a las personas o a los bienes con motivo de la
ejecución del objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO, Por la que en caso
de estar indicado en el anverso, deberá exhibir póliza de responsabilidad civil
por el 10% del monto total sin IVA de la ORDEN DE SERVICIO para responder
por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la
eventualidad de un sinestro, correrá a su cargo), la cual deberá ser presentada
dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

DÉCIMA NOVENA- Cualquier reclamación o notificación relacionada con el
cumplimiento del presente centrato o su anexo técnico, deberá realizarse por
medio del representante legal del prestador de servicios y del (os)
administrador(es) del contrato por parte de "EL CONSEA")." la cual deberá ser
por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos
conicilios fiscales (o bien en su caso de que así sea señalado en el odmicilio
legal que se haya señalado en el anverso de la presente orden de servicio) cortece certificado. Dichas notificanciones se considerarán entregadas en la fecha
que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de
entrega del corso.

Corte

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo f en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los _____ días de de _____ de ____.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

NOMBRE Y FIRMA

Representante Legal

POR "EL CONSEJO"

Administrador Regional o Delegado Administrativo

FIRMA DE LOS SUPERVISORES DE LA CONTRATACIÓN



Texto para Garantía

(CANTIDAD CON

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Importe de la Fianza: \$__ (cantidad con número y letra en moneda nacional) Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO) A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO), con R.F.C. N°__ __ , hasta por la expresada cantidad de \$____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número ____ , de fecha

de 2018, por un importe de \$

y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada.

NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("_______"), como se precisa en la referido al contrato

La Compañía Afianzadora expresamente declara: A) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha desde la fecha de inicio de vigencia del contrato que se garantiza hasta que se cumplan a entera satisfacción del Consejo de la Judicatura Federal, las obligaciones a que se refiere el contrato indicado y en su caso, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución firme decretada por autoridad competente; B) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Coordinación de Administración Regional; C) En el caso de que se concedan prórrogas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan, la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales prórrogas o esperas; D) En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiera.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A.

1

 \bigcirc

Acreditación de Personalidad

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante leg	al) manifiesto bajo protesta de	decir verdad, que los datos
aquí asentados, son ciertos y han sido de suficientes para comprometerme por more presente Concurso, a nombre	ni o mi representada para su y representación de: (Nombre c	scribir la proposición en el
o denominación social de la persona n	noral)	
Concurso Público Sumario SEA/CAR/AR	-MTY/01/2017	
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Mu	nicipio:
Código Postal:	Entidad Fe	derativa:
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. De la escritura pública en la que co	nsta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario púb	lico ante el cual se dio fe de la ı	misma:
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		÷
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante	:	
Datos del documento mediante el cual a	acredita su personalidad y facult	ades:
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del notario púb	lico ante el cual se otorgó:	
Identificación Oficial del Apoderado o Re	epresentante legal:	
(Lugar y Fecha) protesto lo necesario (No		



La